



# Quinto Informe Anual de Actividades 2009-2010

Transparencia como Valor Cotidiano:  
El Nuevo Desafío

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

## **DIRECTORIO**

**MF. Y LAP. Jorge Gutiérrez Reynaga**  
Presidente

**Dr. José Guillermo García Murillo**  
Consejero Titular

**Dr. Guillermo Muñoz Franco**  
Consejero Titular

**Lic. Alvaro Ruvalcaba Ascencio**  
Secretario Ejecutivo

**Mtro. Alfredo Delgado Ahumada**  
Director Jurídico y de Capacitación

**Lic. Karla Yadira Bravo Cruz**  
Directora de Vinculación y Estudios

**Lic. María del Sol Vargas Mora**  
Directora de Planeación y Gestión  
Administrativa

## **CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. A UN AÑO DE TRABAJO:  
COMPARATIVO.
- III. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS:  
RESULTADOS Y AVANCES.
- IV. FINANZAS Y OPTIMIZACIÓN DE  
RECURSOS: GESTIÓN PRESUPUESTAL.
- V. CONCLUSIONES: RETOS Y  
OPORTUNIDADES.
- VI. ANEXO ESTADÍSTICO 1. SOLICITUDES  
DE INFORMACIÓN.
- VII. ANEXO ESTADÍSTICO 2. RECURSOS  
DE REVISIÓN.



## CONSEJO DEL ITEI

Al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) lo encabeza un Consejo integrado por un Presidente y dos Consejeros, que durante el período comprendido de julio de 2009 a junio de 2010, sesionó en 53 ocasiones; 47 sesiones fueron ordinarias y 6 extraordinarias.<sup>1</sup>

En estas reuniones de Consejo, además de admitir y resolver *recursos de revisión*, que son los medios de impugnación para manifestar la falta de respuesta o inconformidad con las respuestas recibidas de parte de los sujetos obligados, se aprueban criterios de aplicación general que interpretan disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (Ley) y las disposiciones administrativas necesarias para el mejoramiento del desempeño de la operación del Instituto en aras del cabal cumplimiento de su mandato legal.





## I. INTRODUCCIÓN

Las instituciones del Estado deben ofrecer en un sistema democrático, certeza absoluta sobre su desempeño para coadyuvar a construir confianza cotidiana en el ejercicio de sus atribuciones legales; en esa tarea el ITEI está obligado a informar anualmente sobre el comportamiento del ejercicio del derecho de acceso a la información en la entidad y los pormenores de sus labores sustantivas, identificando además los retos y las oportunidades de su futuro inmediato.

En este contexto y de acuerdo con el último informe de Transparencia Internacional, en su encuesta sobre el Índice de Percepción de la Corrupción del año 2009, México ocupa el lugar número 89 en percepción de la corrupción gubernamental a nivel mundial, por debajo de países como Sudáfrica y China, y el lugar número 20 en el continente americano, por debajo de países como Uruguay, Puerto Rico, Costa Rica, Cuba, Brasil, Colombia, Perú, El Salvador, Guatemala y Panamá; la poca confianza ciudadana en la ética del servicio público mexicano, alcanza apenas una valoración promedio de 3.3 puntos sobre un máximo de 10.<sup>2</sup>

Además, el Consejo de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, ha declarado recientemente que México es actualmente, junto con Honduras, el país más peligroso del continente americano para el desarrollo del trabajo periodístico y que los cárteles de los grupos delictivos, buscan hoy obtener el control de los medios de información, bajo el auspicio de la poca o nula credibilidad de sus habitantes en las instituciones públicas mexicanas.<sup>3</sup>

En este escenario, en el que festejamos también el Bicentenario del inicio de nuestra Independencia y de la Revolución Mexicana, es propósito fundamental del ITEI, contribuir a devolver la confianza de los jaliscienses hacia sus instituciones, retomando el valor de la verdad y de la transparencia como referentes de la relación entre la sociedad y su gobierno, garantizando la prerrogativa constitucional de toda persona a conocer el proceso y la toma de decisiones de gobierno, a través del pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.



Desde su creación en el año 2005, el ITEI promueve la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre los *sujetos obligados*<sup>4</sup> del Estado de Jalisco, fomentando la participación ciudadana en la toma de decisiones y protegiendo la *información confidencial* y reservada que está en manos del gobierno.<sup>5</sup>

En el último año, de julio de 2009 a junio de 2010, el número de solicitudes de información atendidas y reportadas al ITEI ha crecido en un 39% con respecto al mismo período inmediato anterior,<sup>6</sup> mientras que el número de *recursos de revisión* ha aumentado un 74% en el mismo plazo.<sup>7</sup>

En este último período, destaca el seguimiento puntual que el ITEI ha dado a la entrega de información en asuntos que resultaron de gran interés popular, como lo son la inversión en el sistema de autobús de tránsito rápido *Macrobus+*, la compra de parte del Gobierno de Jalisco del predio *El Disparate+* para la construcción de un estadio panamericano, la inversión del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) y la empresa RASALAND S. A. de C. V. en el desarrollo turístico del *Nuevo Cancún+* en Chalacatepec en la Costa Alegre de Jalisco y la construcción de la Villa Panamericana en las inmediaciones del Parque Morelos para la realización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Por su parte, el crecimiento anual porcentual de 74% en los *recursos de revisión* resueltos por el ITEI, subraya cada vez más, la importancia y el interés de la población por exigir y hacer valer, a través de este órgano garante de la Ley, que las respuestas a sus *solicitudes de información* se apeguen a las disposiciones de aquella y se condigan con la envergadura de una garantía constitucional tan relevante, que permita contribuir a la construcción de un entorno democrático basado en el pleno estado de derecho.

Propósito que de acuerdo con los resultados preliminares del estudio denominado Métrica de la Transparencia 2010 elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. (CIDE), Jalisco se sitúa en 3 de 4 dimensiones del estudio, por encima de la media nacional.<sup>8</sup> Esto es, con excepción de la dimensión normativa, que se refiere a las características operativas de la ley estatal en



comparación con los avances generales en materia legislativa de otras leyes y del estado deseado o ideal de la técnica legislativa, una calificación superior al promedio nacional en las dimensiones de la evaluación de los portales de internet, en el ejercicio de usuario simulado y en la evaluación de las capacidades institucionales del órgano técnico facultado para hacer valer la transparencia y el acceso a la información pública en Jalisco, el ITEI.<sup>9</sup>

Esta medición representa un esfuerzo por evaluar científicamente los avances en materia de transparencia y acceso a la información pública en México; sus resultados en la dimensión de capacidad institucional ubican al ITEI, con relación al resto de órganos garantes de los Estados de la Federación, el Distrito Federal y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos IFAI, en el lugar número 13 de un total de 33.

En esta dimensión institucional, la evaluación obtenida por el ITEI en los rubros de capacidad directiva, manual de procedimientos, manual de operación, perfiles de puesto y manejo estadístico de la información, es de 100 puntos sobre 100 y se desprenden áreas de oportunidad en los rubros de evaluación, gestión archivística, presupuesto, personal y tecnología, de las cuales cabe mencionar, sólo en tres de ellas ocupa el ITEI una calificación menor a la media nacional.

Por lo que a continuación, a propósito del compromiso del ITEI con el cumplimiento de las disposiciones legales, se puntualiza y da cuenta de sus resultados en el último año de actividades, específicamente del período comprendido entre los meses de julio de 2009 a junio de 2010, en contraste con el período inmediato anterior de julio de 2008 a junio de 2009, que en lo sucesivo se le considera estadísticamente hablando como período base.

En este documento se contrastan los avances que en materia de transparencia y derecho de acceso a la información, ha alcanzado el ITEI en su último año de trabajo y se esboza el desempeño de los sujetos obligados que en mayor o menor medida, han asumido el reto de hacer cumplir el mandato constitucional de este derecho haciendo de la transparencia un valor cotidiano.



## II. A UN AÑO DE TRABAJO: COMPARATIVO.

### 1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN <sup>i</sup>

Las *solicitudes de información* son todas aquellas peticiones que cualquier persona presenta ante un *sujeto obligado*, ésta debe incluir cuando menos el nombre, un domicilio o correo electrónico del solicitante y los elementos necesarios para identificar la información de que se trata y la forma de reproducción solicitada.

Cada solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de la recepción, y en los casos en que por la naturaleza y condiciones de la información requerida se tenga necesidad indispensable de un plazo mayor, el sujeto obligado puede fijar un plazo adicional de 5 días hábiles, mediante escrito fundado, motivado y firmado en el caso de las solicitudes directas, y en su caso, con el documento probatorio generado por el Sistema Infomex Jalisco.

En el Estado de Jalisco, el número global de *solicitudes de información* atendidas en los períodos de julio de 2008 a junio de 2009 y de julio de 2009 a junio de 2010, se incrementó de 12,615 a 17,541, un aumento porcentual de 39 puntos, es decir 4,926 solicitudes adicionales. En el caso de los ayuntamientos, se observa un importante aumento en las solicitudes atendidas de 110.8%; para los organismos autónomos una disminución de 18.5% y para los partidos políticos, destaca la disminución de casi el 100%. Para el caso de las solicitudes atendidas por el Poder Ejecutivo se mantuvieron igual; mientras que para el Poder Judicial resulta una disminución del 24.7% y para el Poder Legislativo un aumento muy significativo de 164.7%. Utilizando un análisis 80-20 de Pareto, para el comportamiento relativo de las *Unidades de Transparencia de Información (UTIS)*, resulta que de los 144 sujetos obligados que reportaron al ITEI, sólo el 20% atendió al 90.6% del total de solicitudes de información en el Estado de Jalisco.

---

<sup>i</sup> Véase VI. ANEXO ESTADÍSTICO 1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.



## Solicitudes de Información Pública en Jalisco.

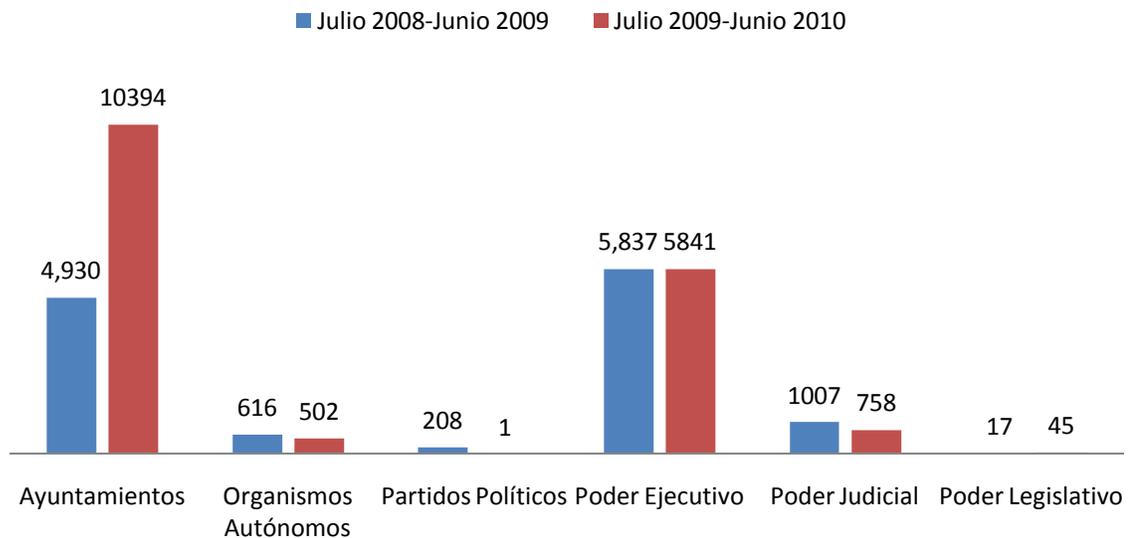
### Análisis de Pareto 80/20

No.	Unidades de Transparencia de Información	julio 2009 - junio 2010	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
1	Ayuntamiento de Zapopan	3,968	22.6%	22.6%
2	Ayuntamiento de Guadalajara	3,010	17.2%	39.8%
3	Consejo de la Judicatura (Incluye 103 Juzgados de Primera instancia, Especializados y Mixtos)	716	4.1%	43.9%
4	Secretaría de Vialidad y Transporte	643	3.7%	47.5%
5	Ayuntamiento de Tlaquepaque	640	3.6%	51.2%
6	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	592	3.4%	54.6%
7	Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	587	3.3%	57.9%
8	Secretaría de Finanzas	539	3.1%	61.0%
9	Secretaría de Educación	497	2.8%	63.8%
10	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	479	2.7%	66.5%
11	Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco	410	2.3%	68.9%
12	Universidad de Guadalajara (UdeG)	399	2.3%	71.1%
13	Secretaría General de Gobierno	391	2.2%	73.4%
14	Secretaría de Desarrollo Urbano	328	1.9%	75.2%
15	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	282	1.6%	76.9%
16	Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable	270	1.5%	78.4%
17	O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	241	1.4%	79.8%
18	Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)	209	1.2%	81.0%
19	Secretaría de Seguridad Pública	209	1.2%	82.2%
20	Ayuntamiento Tamazula de Gordiano	197	1.1%	83.3%
21	Procuraduría General de Justicia	197	1.1%	84.4%
22	Ayuntamiento de Lagos de Moreno	171	1.0%	85.4%
23	Ayuntamiento de Talpa de Allende	166	0.9%	86.3%
24	Secretaría de Administración	166	0.9%	87.3%
25	Contraloría del Estado	124	0.7%	88.0%
26	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)	118	0.7%	88.6%
27	Secretaría de Cultura	118	0.7%	89.3%
28	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	113	0.6%	90.0%
29	Ayuntamiento de Zapotlanejo	111	0.6%	90.6%
30	Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y Competitividad (CESJAL)	92	0.5%	91.1%
144	Otros SUJETOS OBLIGADOS	1,558	8.88%	100.00%

**TOTAL DE SOLICITUDES** 17,541



## Solicitudes de Información Atendidas en el Estado de Jalisco



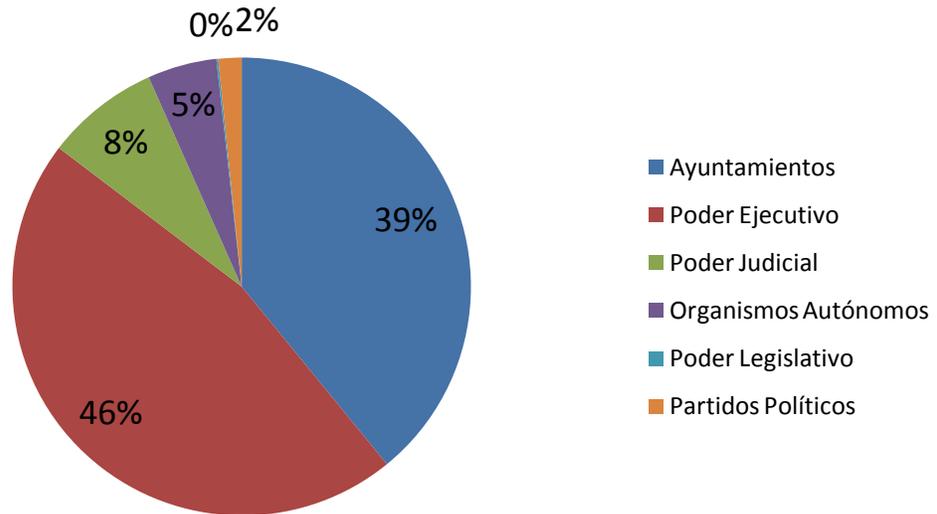
Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIRES (ITEI 2009).

Entre otras cosas, estos datos muestran que el interés por conocer *información pública* se encuentra determinado por el vaivén de los procesos políticos y de los diversos períodos de gobierno, donde la participación electoral abre paso al flujo de información que las personas solicitan y analizan para su toma de decisiones, es posible observar, que el aumento en las *solicitudes de información* responde al comienzo de una nueva Legislatura en el H. Congreso del Estado Jalisco y en el cambio de administraciones en los ayuntamientos.<sup>10</sup>

La proporción de *solicitudes de información* atendidas en Jalisco, como puede verse a continuación, muestra un aumento sustancial para el caso de los ayuntamientos al pasar de una participación de 39% al 59.2%, es decir un 51%, al mismo tiempo de una disminución para la mayoría de los *sujetos obligados*.

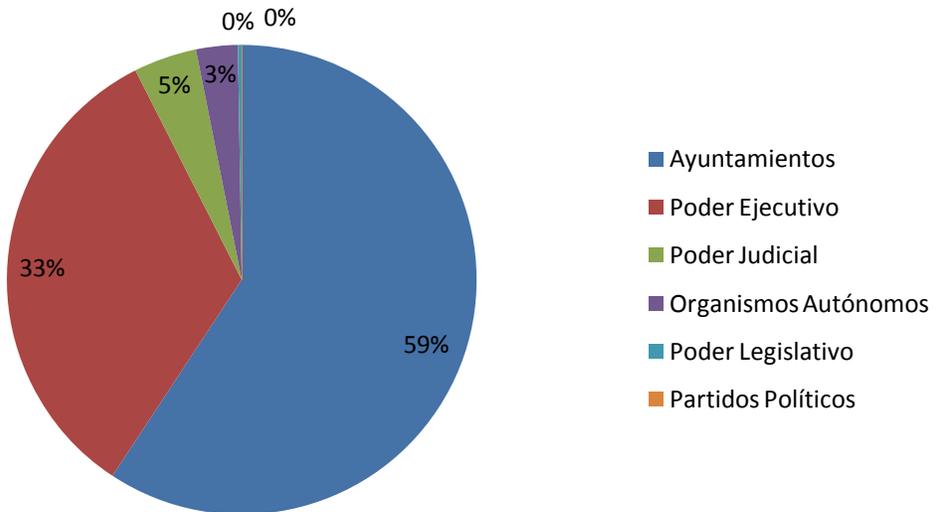


### Solicitudes de información julio 2008 - junio 2009



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIRES (ITEI 2009).

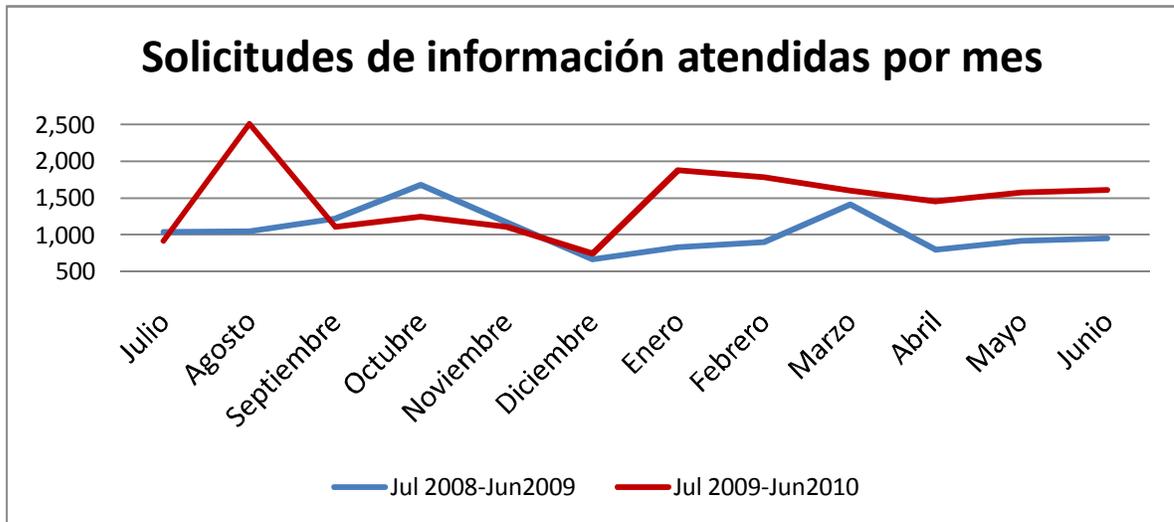
### Solicitudes de información julio 2009 - junio 2010



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIRES (ITEI 2009).

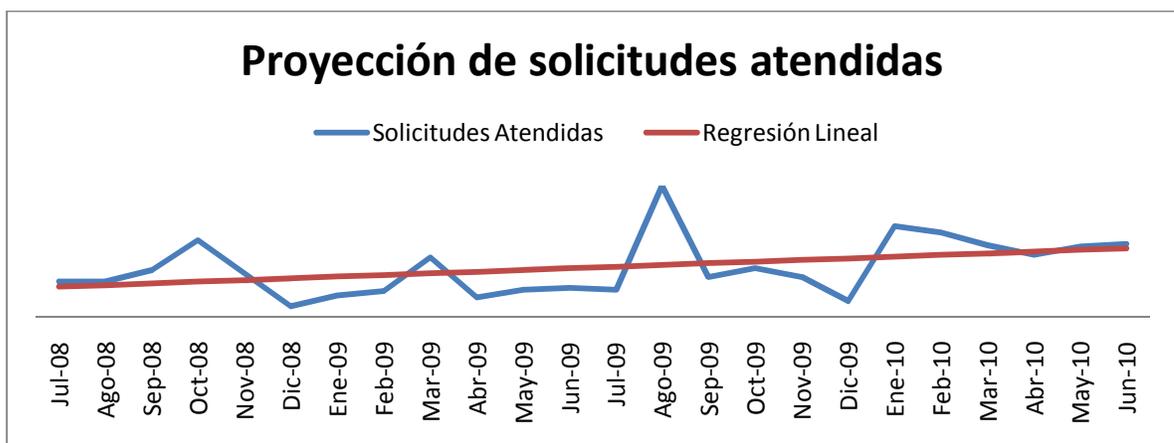


Al hacer un análisis de la evolución de las *solicitudes de información* recibidas mensualmente, puede verse un incremento constante al comparar el período base, con el período que se informa.



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIREs (ITEI 2009).

Al ajustar esta información con una recta generada a través del método estadístico de regresión lineal para el período completo de 24 meses, los coeficientes encontrados ofrecen una pendiente positiva equivalente a 25.44 nuevas solicitudes por mes y un valor constante de 938 solicitudes, lo que puede interpretarse como una clara tendencia de crecimiento para el futuro.

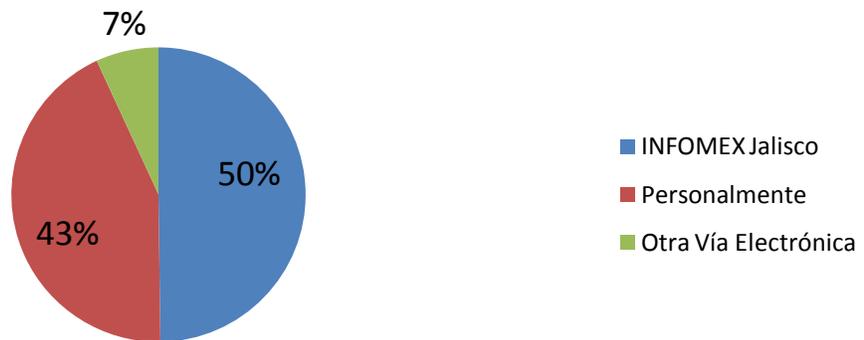


Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIREs (ITEI 2009).



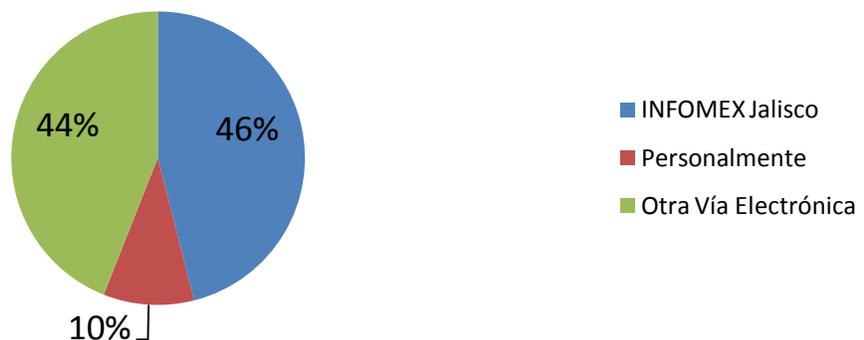
Cabe destacar que alrededor de la mitad de las *solicitudes de información* atendidas en Jalisco, tanto para el período base, como para el siguiente año, se realizaron a través del Sistema Infomex Jalisco, que es una herramienta electrónica que permite realizar solicitudes a través de internet a los sujetos obligados que cuentan con este sistema, que a la fecha son entre otros, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los ayuntamientos de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el propio ITEI.<sup>11</sup>

### Vía de ingreso de solicitudes de información julio 2009 - junio 2010



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIREs (ITEI 2009).

### Vía de ingreso de solicitudes de información julio 2008 - junio 2009



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIREs (ITEI 2009).



Además de la composición porcentual de vía de ingreso de solicitudes, es posible deducir un comportamiento distinto para cada una de las vías de ingreso entre ambos períodos en contraste. Para el caso de las *solicitudes de información* realizadas a través del Sistema Infomex Jalisco, se incrementaron entre el período base y el siguiente período de 5,813 a 8,725, un aumento porcentual del 50%; las que ingresaron personalmente, se incrementaron de 5,544 a 7,607, un incremento de 37.2%; mientras que las realizadas vía electrónica, disminuyeron de 1,258 a 1,200, una reducción del 4.6%.

Estas tendencias, señalan una preferencia por emplear cada vez más el Sistema INFOMEX Jalisco, seguido de la vía de acceso personal, dejando atrás a otras formas de ingreso de solicitudes de información, derivado de la promoción en el estado del sistema Infomex Jalisco por parte del ITEI.

Con estos resultados es posible concluir que no obstante que se han alcanzado importantes avances en materia del ejercicio del derecho de acceso a la información en el Estado de Jalisco, y que el análisis estadístico señala un crecimiento en el interés de las personas por conocer más acerca de la información y la toma de decisiones de gobierno, la tarea institucional sigue representando un importante reto todavía distante de consolidar, tomando en cuenta el número de habitantes en el Estado de Jalisco.<sup>12</sup>

Basta decir, que de los 125 municipios de nuestro estado, sólo 38 de ellos han reportado haber recibido ninguna, una o más solicitudes de información, es decir, sólo un 30.4% de los municipios; situación que se repite en el caso de la mayor parte de los sujetos obligados en Jalisco, ya que de un total de 735 sujetos obligados por la Ley, sólo 144 reportaron haber recibido *solicitudes de información* pública, lo que representa apenas un 19.6%.<sup>13</sup>

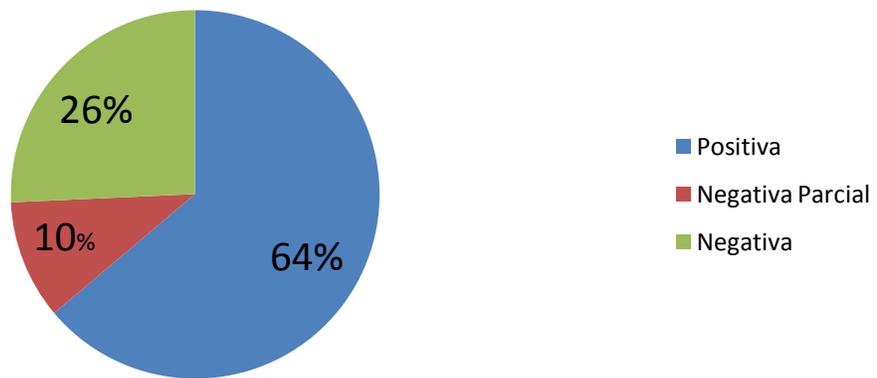
Esta situación puede explicarse por la falta de un mecanismo coercitivo de recolección de datos de parte del ITEI (debido a que la Ley no lo establece); o por una falta de compromiso de los *sujetos obligados* para suministrar cifras sobre su desempeño.



## RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

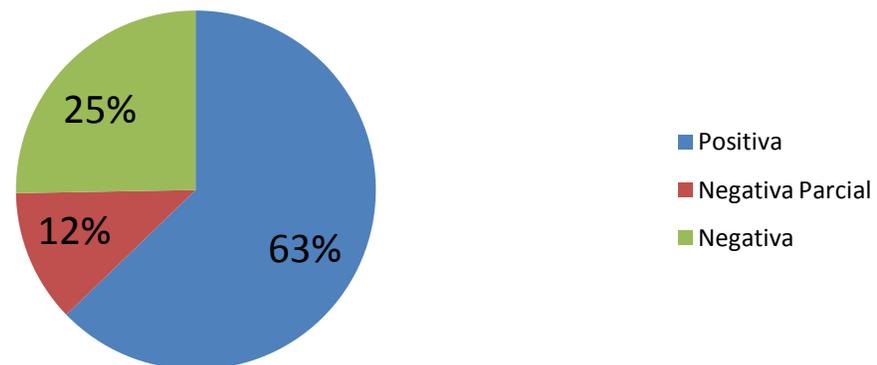
Los resultados de las *solicitudes de información* de parte de los *sujetos obligados* por la Ley, es una forma de evaluar la capacidad global de preguntar y responder por parte de ciudadanos y su gobierno.

### Respuestas a las solicitudes junio 2008 - julio 2009



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIRES (ITEI 2009).

### Respuestas a las solicitudes junio 2009 - julio 2010

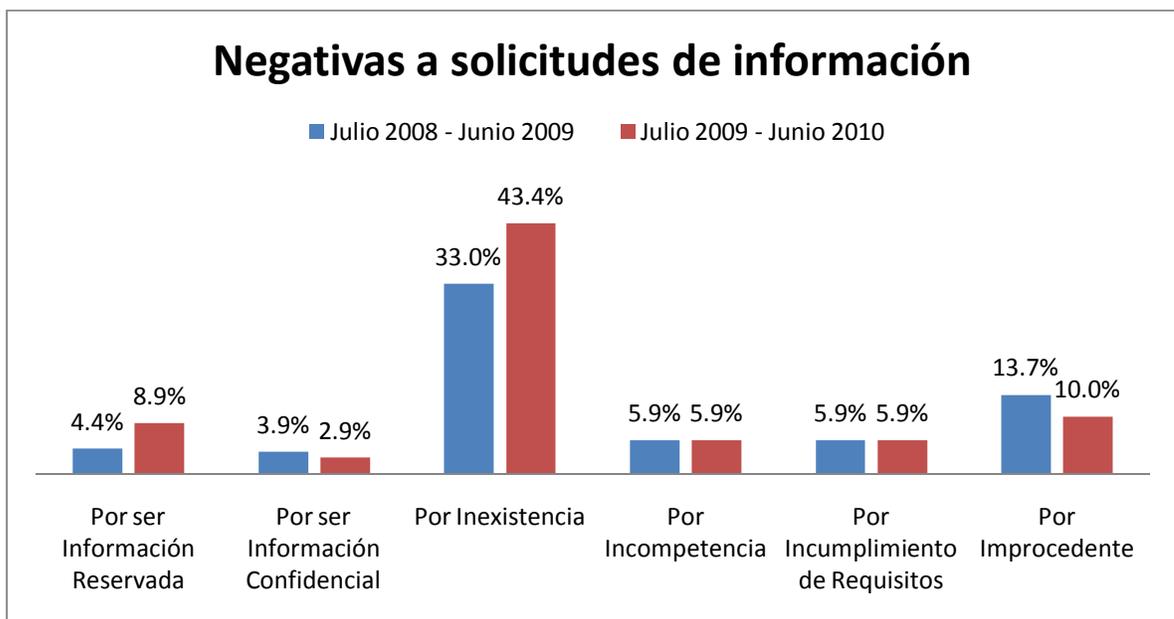


Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIRES (ITEI 2009).



Como puede verse, la proporción de las respuestas de los sujetos obligados a las solicitudes de información pública entre el período base y el siguiente periodo, se mantiene prácticamente constante, lo que señala que no existe evidencia de un cambio sustancial en el sentido de las respuestas que se generan a partir de las peticiones realizadas.

No obstante, si llevamos a cabo un análisis de las causas de las negativas de la información pública solicitada, puede observarse que por tratarse de información reservada y por inexistencia aumentaron en 102.2% y 31.5% respectivamente; mientras que por tratarse de información confidencial y por improcedencia disminuyeron en 25% y 27% respectivamente. El resto de causas, la negación por incompetencia e incumplimiento de requisitos se mantienen constantes.



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIREs (ITEI 2009).

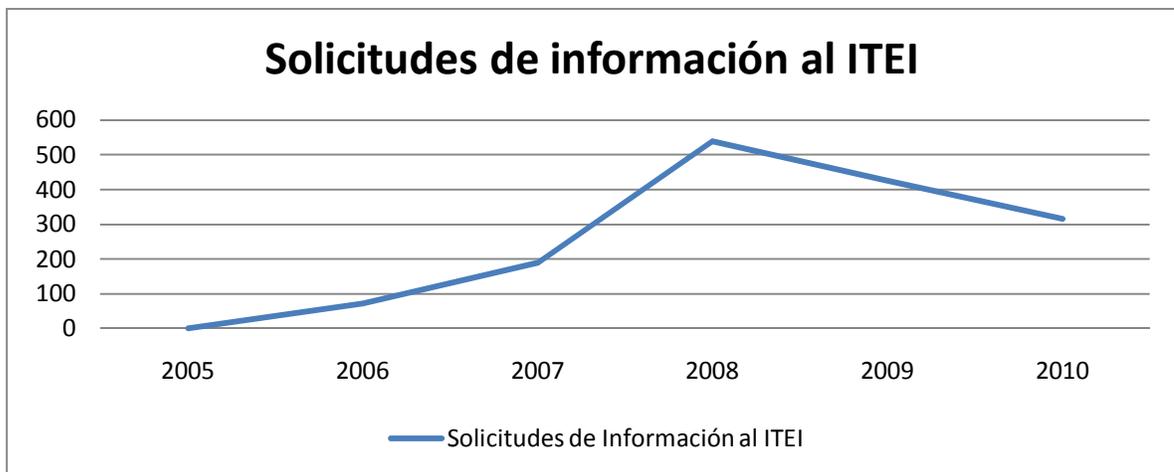
Estos resultados señalan para el caso de las causas de negación, una transformación en el tipo de preguntas y respuestas que hacen los ciudadanos y los *sujetos obligados*, mostrando evidencia de un aprendizaje institucional con mayor comprensión de las funciones de Gobierno.



## EL ITEI COMO SUJETO OBLIGADO

El ITEI, además de constituirse como el órgano garante responsable de hacer valer la Ley, es también un *sujeto obligado* para recibir y dar respuesta a solicitudes de información pública.

Para el período base, el ITEI recibió un total de 551 solicitudes de información, mientras que para el siguiente año del cual se rinde cuentas, esta cifra disminuyó a 410; esto puede explicarse en función de la labor cotidiana del ITEI, por el aumento en la confianza depositada en este organismo para dar cumplimiento a su mandato legal y al efecto de publicar de forma cada vez más clara y organizada la *información fundamental* y estadística en el portal del ITEI.<sup>14</sup>



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIREs (ITEI 2009).

A diferencia de la composición para las vías de ingreso de las *solicitudes de información pública* para los *sujetos obligados* de Jalisco, la composición porcentual de la vía de ingreso de solicitudes al ITEI muestra un comportamiento distinto. Para el período base, la vía de ingreso preferida para solicitar información fue el Sistema Infomex Jalisco con el 91% y para el siguiente año, este dato se incrementa a 94%, mostrando una gran preferencia por este sistema electrónico.



### Vía de ingreso de solicitudes de información al ITEI julio 2008 - junio 2009



Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIRES (ITEI 2009).

### Vía de ingreso de solicitudes de información al ITEI julio 2009 - junio 2010



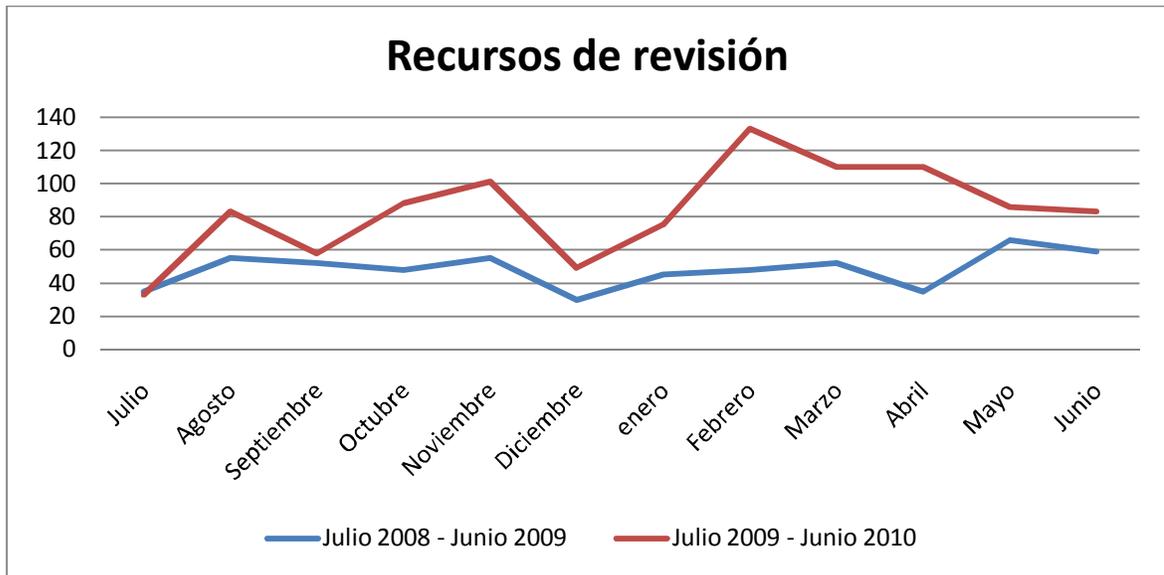
Fuente: Cálculos propios obtenidos con información del Sistema SIRES (ITEI 2009).

El Sistema Infomex Jalisco es también un medio adicional para recolectar información estadística útil para la toma de decisiones. A través del llenado opcional y voluntario que hacen los usuarios de su cuestionario, se ha podido determinar que en los años de 2009 y 2010, el 58% de los usuarios son hombres y que en su mayor parte, son personas de entre los 30 y los 40 años de edad.



## 2. RECURSOS DE REVISIÓN<sup>ii</sup>

El número de *recursos de revisión* recibidos durante el período de julio de 2009 a junio de 2010, supera en todos los meses a los recibidos durante el período base, esto representa un aumento de 580 a 1,009 recursos, es decir el 74%.

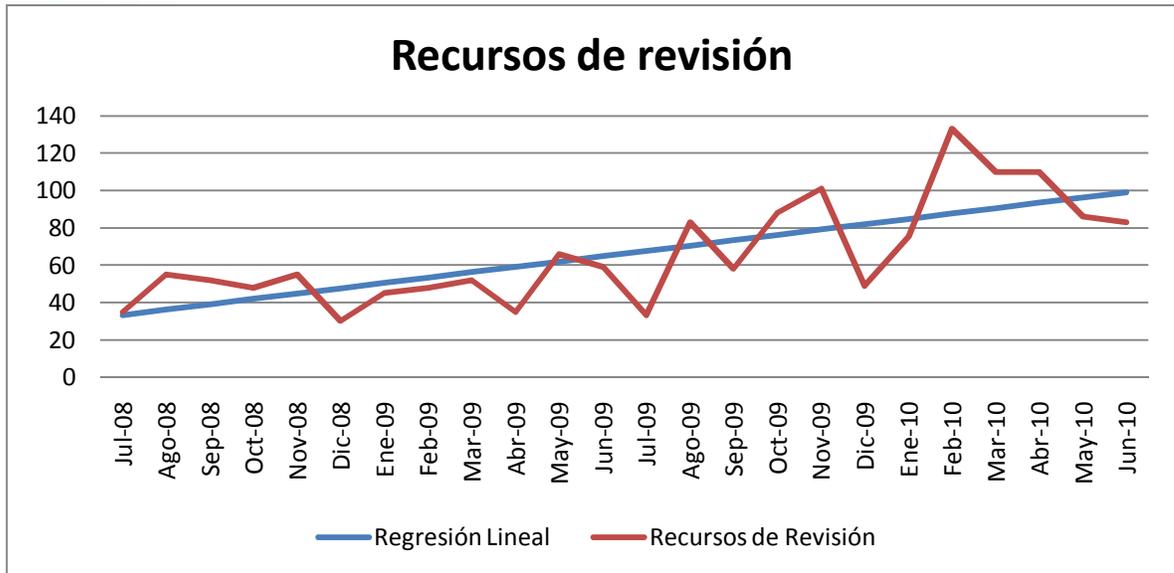


Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Secretaría Ejecutiva.

Comparando el incremento del número de *solicitudes de información* recibidas entre ambos períodos y el incremento en el número de *recursos de revisión*, es posible obtener un indicador de su incremento porcentual con relación al número de solicitudes para cada año. La proporción aumenta de 4.6% para el período base a 5.75% para el siguiente período. Estos porcentajes demuestran un incremento real en la proporción de *recursos de revisión* con respecto al número de solicitudes de 25%.

Al llevar a cabo una regresión lineal con estos datos mensuales, puede determinarse un coeficiente de pendiente igual a 2.86, resultado que se interpreta como el incremento mensual promedio en el número de recursos de revisión recibidos al ITEI durante ambos períodos.

<sup>ii</sup> Véase VII. ANEXO ESTADÍSTICO 2. RECURSOS DE REVISIÓN.

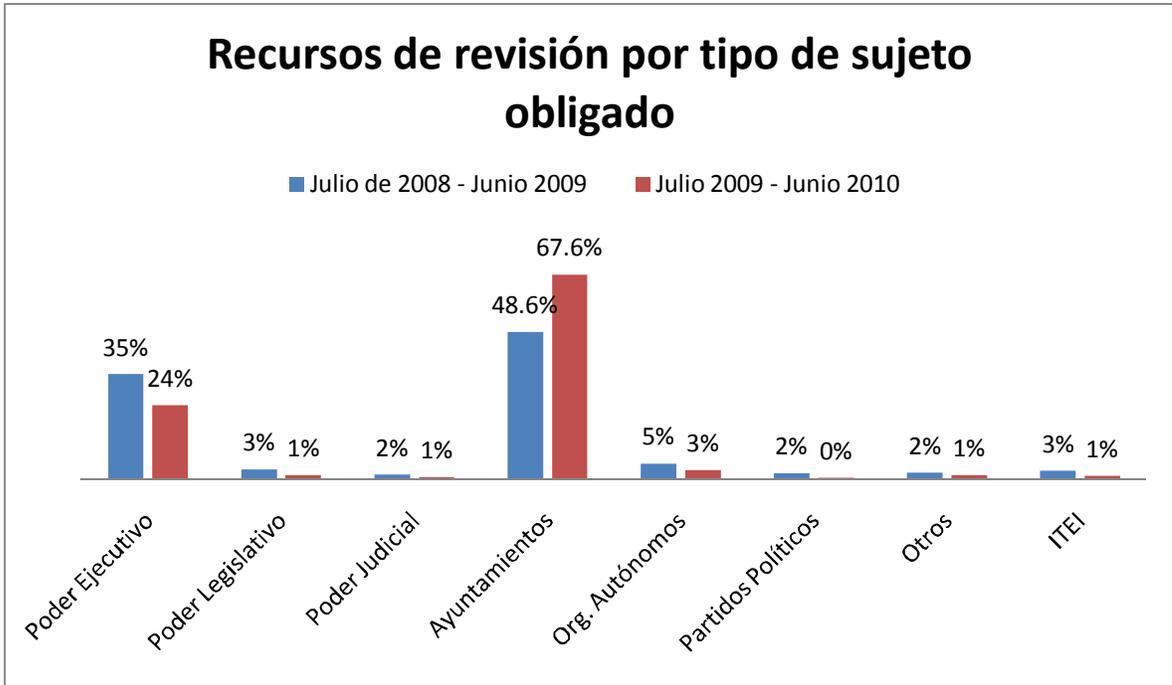


Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Secretaría Ejecutiva.

La proporción de los *recursos de revisión* por tipo de *sujeto obligado* con respecto al total de recursos interpuestos, señalan una característica peculiar en la que los ayuntamientos de Jalisco, resultan ser el único tipo de *sujeto obligado* en el que se incrementa entre ambos periodos con el 39%. La proporción del resto de los *sujetos obligados* disminuye en la mayoría de los casos.

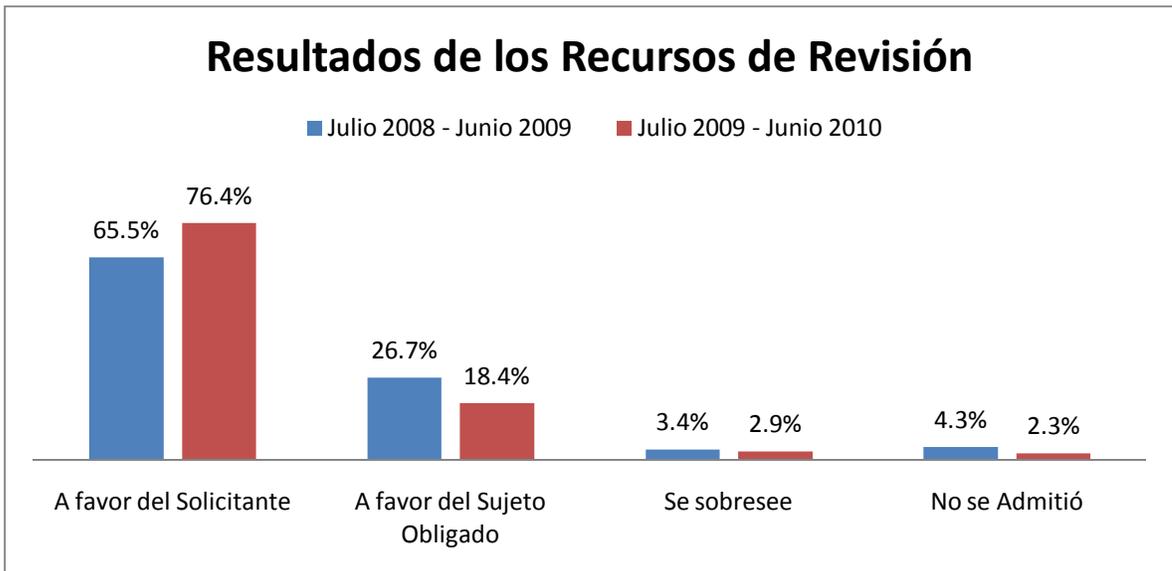
Este resultado muestra un mayor interés ciudadano por conocer con detalle la información pública y la toma de decisiones de los gobiernos municipales, y una mayor complejidad para la presentación de información pública de parte de sus Unidades de Transparencia e Información. Cabe destacar en este punto, que los *recursos de revisión* se concentran principalmente en los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, principalmente en Guadalajara y Zapopan, con 73 y 60 recursos de revisión para el periodo base respectivamente y con 219 y 159 recursos para el siguiente periodo.

Al realizar un análisis de costos en que incurre el ITEI en el procesamiento de las diferentes etapas por las que atraviesan los recursos de revisión, considerando los recursos humanos, materiales y financieros que se destinan a la sustanciación de un recurso de revisión, se estima que cada uno representa un costo promedio de \$1,859 pesos.<sup>15</sup>



Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Secretaría Ejecutiva.

La mayor parte de los *recursos de revisión* interpuestos ante el ITEI, son resueltos por el Consejo a favor del solicitante, con razones de 2.45 a 1 para el período base y de 4.15 a 1 para el período en reporte.



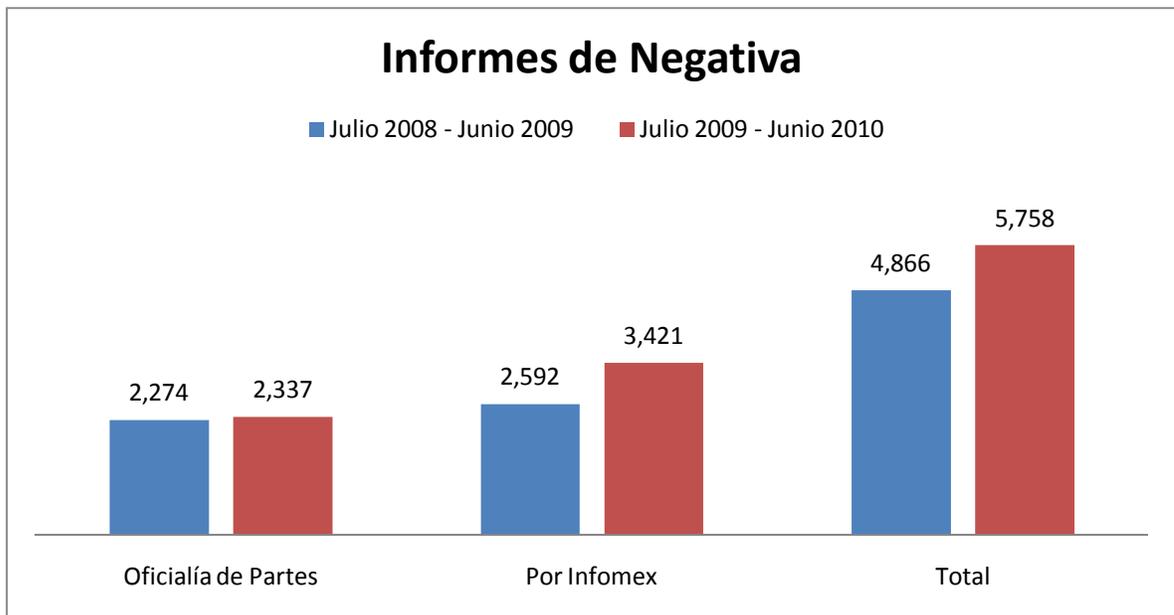
Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Secretaría Ejecutiva.<sup>16</sup>



## INFORMES DE NEGATIVA

Conforme con el artículo 89 de la Ley, los *sujetos obligados* deben rendir un informe al ITEI en los casos en que niegan por diversos motivos, la información pública que les es solicitada.

El ITEI analiza estos informes y cuando advierte que las respuestas otorgadas no están lo suficientemente fundadas y motivadas, se someten a consideración del Consejo para determinar si procede su revisión oficiosa.



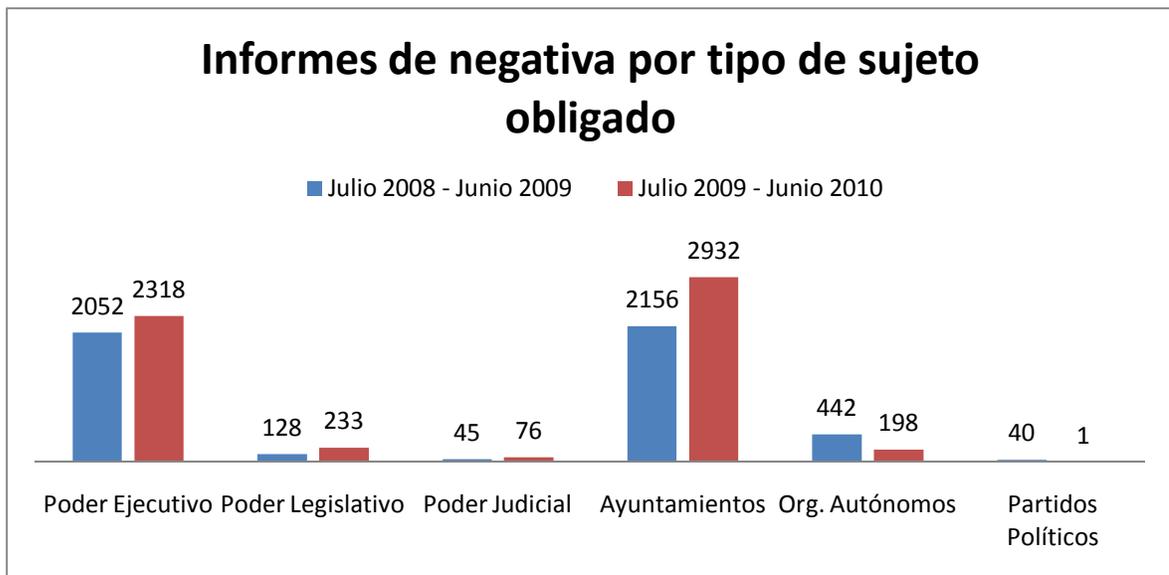
Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Secretaría Ejecutiva.

El incremento en el número de informes de negativa recibidos en el ITEI, para el período base en comparación con el siguiente período es de 18.3%, de los cuales se muestra una ligera preferencia por el Sistema Infomex Jalisco sobre la Oficialía de Partes, situación que se acentúa para este segundo período.

De entre estos informes de negativa, el número de informes que a juicio del Consejo del ITEI, derivó en una revisión oficiosa es relativamente pequeño para ambos períodos, debido a que se trató sólo de 4 y 9 casos respectivamente, no obstante, quitando el efecto del aumento de *solicitudes de información* entre períodos, la comparación genera un incremento relativo de 62%.



Los informes de negativa por tipo de *sujeto obligado* muestran una concentración relativa para el Poder Ejecutivo y los ayuntamientos en ambos períodos.



Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Secretaría Ejecutiva.

Para el caso del Poder Ejecutivo se observa un aumento del 12.96% y para los ayuntamientos de 35.99%.

## PROPUESTAS DE SANCIÓN

Entre las atribuciones que la Ley confiere al Consejo del ITEI, se encuentra la de proponer sanciones a los servidores públicos que incurren en las conductas sancionadas por la Ley, entre las que destacan la de usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información pública que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; así como actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a la Ley.<sup>17</sup>



Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Secretaría Ejecutiva.

Para el período base, el número de procedimientos abiertos para proponer sanciones por el Consejo del ITEI fueron 31; mientras que en el siguiente período, el número de procedimientos fue de 32. En este contexto, la proporción de estos procedimientos con respecto al total de *solicitudes de información* de 12,615 y 17,541 para cada período considerado, es de 25%.<sup>18</sup>

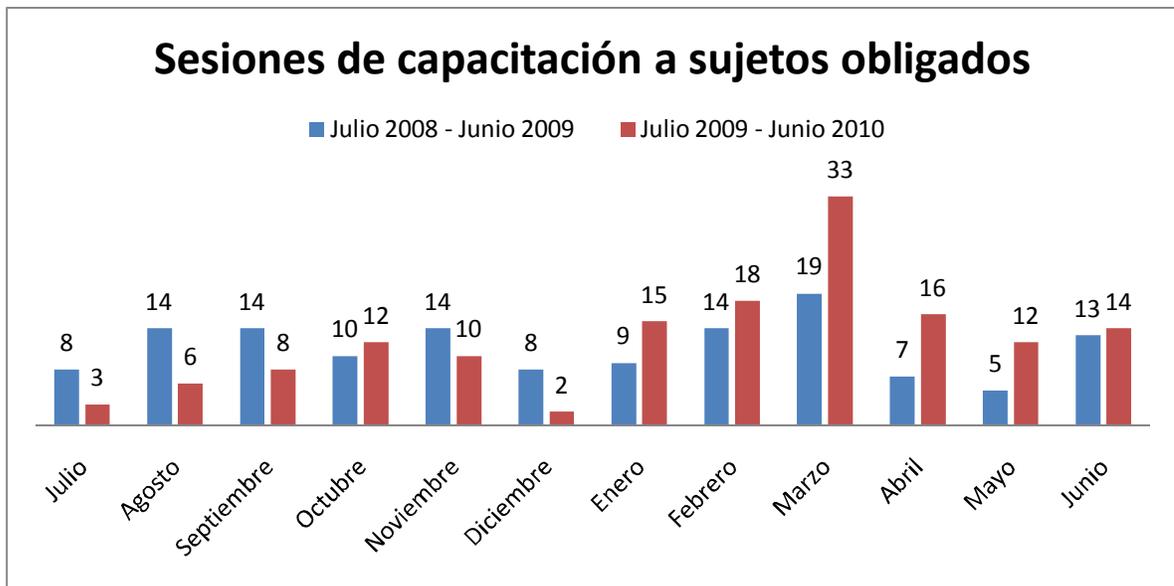
Con relación a las propuestas de sanción, cabe decir que se ha mantenido el esfuerzo por dar seguimiento a las conductas que el Consejo estima deben sancionarse de acuerdo con la Ley. No obstante, el número de propuestas que han sido aplicadas por los *sujetos obligados* es sólo de 3 para el período base.



### III. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS: RESULTADOS Y AVANCES

#### 1. CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN

Con objeto de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el ITEI realiza sesiones de capacitación a *sujetos obligados* y de orientación para la sociedad en materia de transparencia y derecho de acceso a la información, además de ofrecer permanentemente asesoría personalizada vía telefónica y por correo electrónico a quien la solicita, con la finalidad de resolver dudas e inquietudes sobre los procesos preceptuados en la Ley.

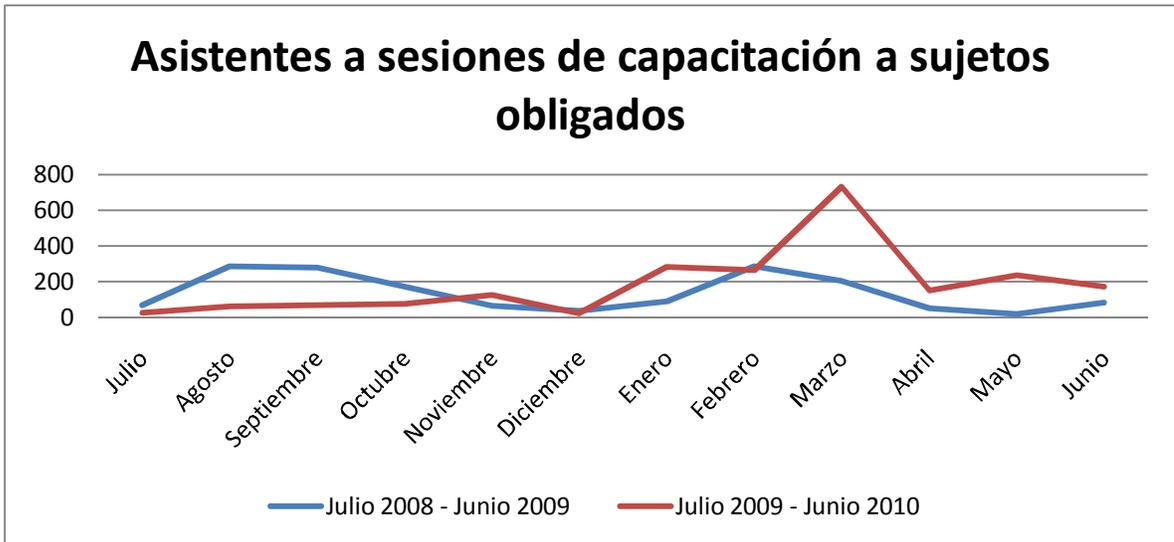


Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Dirección Jurídica y de Capacitación.

Las sesiones de capacitación a *sujetos obligados* desarrolladas a lo largo del período base y el siguiente período en comparación, muestran un crecimiento importante para los meses de enero a junio de 2010. El incremento porcentual del número de sesiones de capacitación entre ambos períodos es de 10.4% debido a que aumentó de 135 a 149 sesiones.

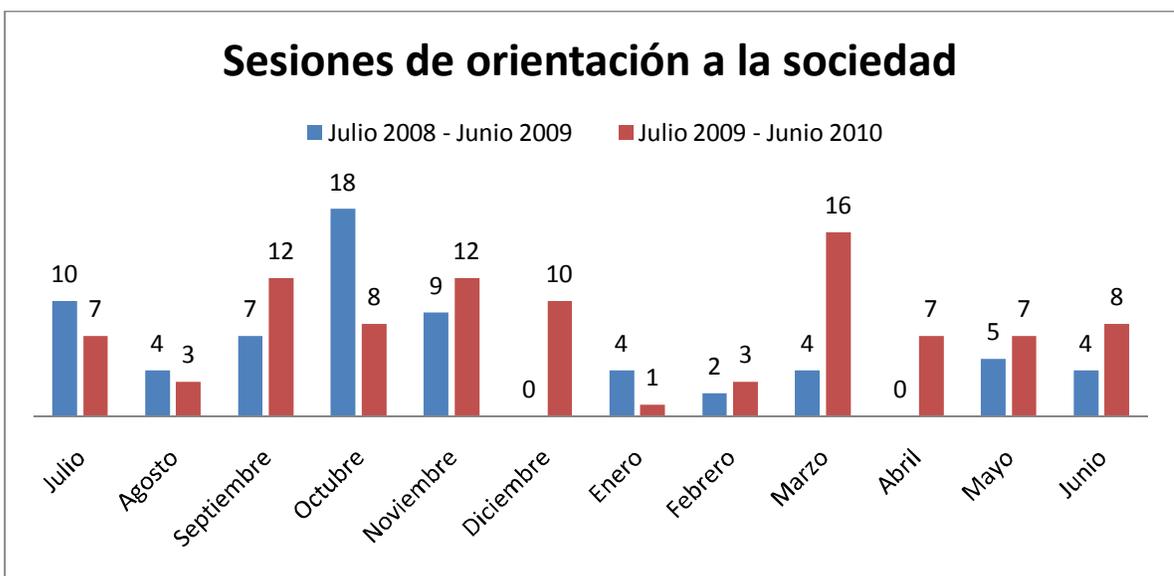


El número de asistentes a estas sesiones de capacitación para el período base es de 1,618 personas, mientras que el número de asistentes a las sesiones del siguiente período es de 2,196 lo que representa un incremento de 35.7%.



Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Dirección Jurídica y de Capacitación.

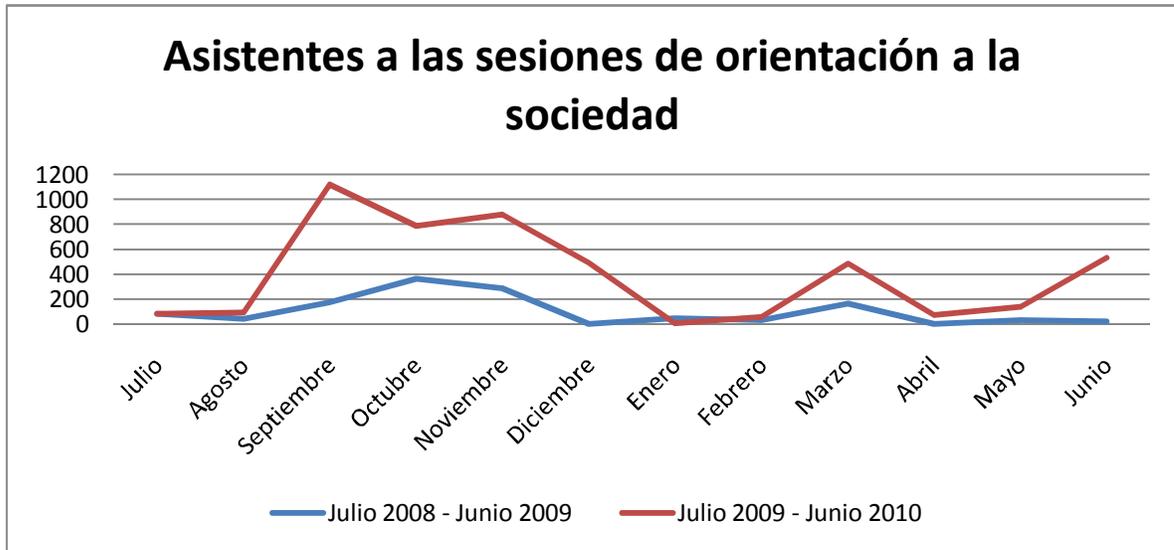
Con relación al número de sesiones de orientación dirigidas a la sociedad, puede observarse un incremento entre ambos períodos de 40.3%, debido a que el número de eventos se incrementó de 67 a 94 sesiones.



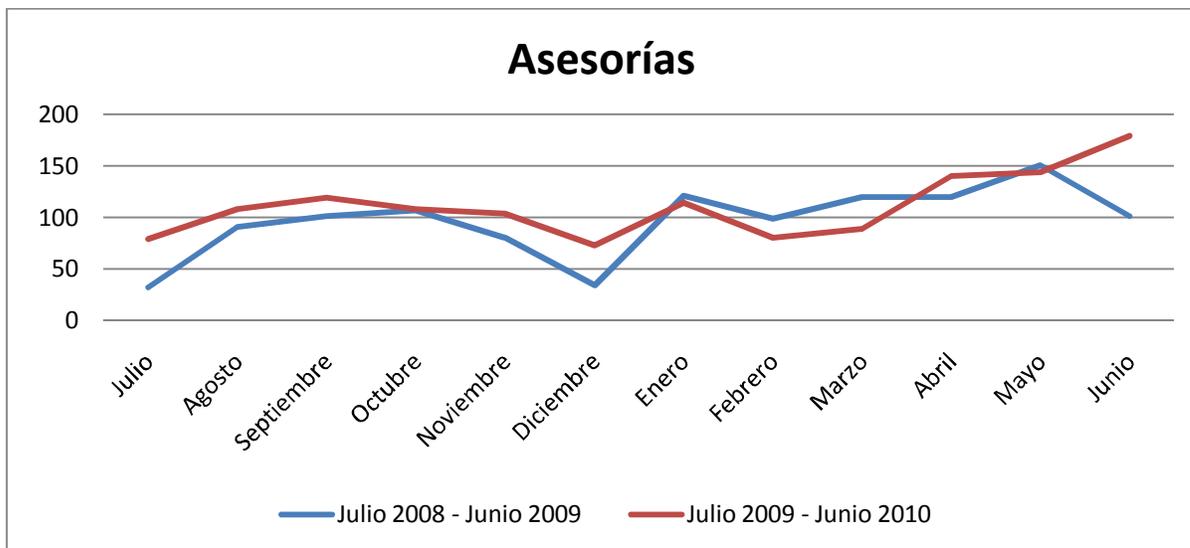
Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Dirección Jurídica y de Capacitación.



El número de asistentes de la sociedad que participaron en estos eventos se incrementó de 1,226 a 4,722 personas, lo que representa un aumento de 285%. El promedio de asistentes por sesión subió de 18.3 personas a 50.2 personas, es decir el 174.31%.



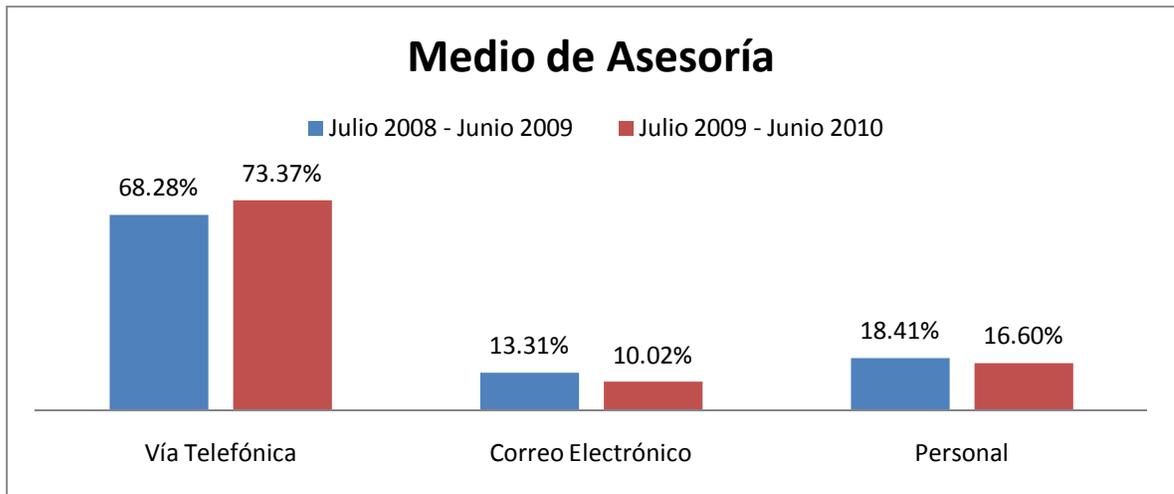
Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Dirección Jurídica y de Capacitación.



Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Dirección Jurídica y de Capacitación.

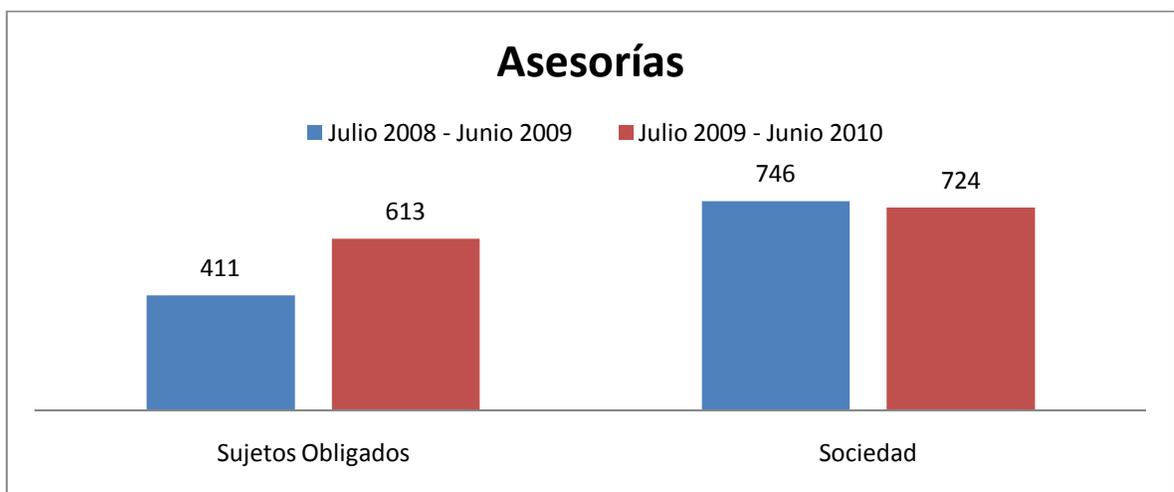


Las asesorías realizadas durante los períodos considerados señalan un incremento de 1,157 a 1,337 que representa un aumento de 15.55%. Estas asesorías fueron para los períodos en comparación, mayoritariamente llevadas a cabo por la vía telefónica con el 68.28% y 73.37% respectivamente, por correo electrónico el 13.31% y el 10.02% y con atención personal el 18.41% y el 16.60%.



Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Dirección Jurídica y de Capacitación.

La proporción de asesorías vía telefónica aumentó 5.09 puntos porcentuales, y disminuyeron el correo electrónico 3.29 puntos y la asesoría personal 1.81 puntos.



Fuente: Cálculos propios con base en los registros estadísticos de la Dirección Jurídica y de Capacitación.

Con respecto a las asesorías del ITEI en los períodos considerados, destaca un incremento de 49.1% en el número de *sujetos obligados*.



Con objeto de integrar a la comunidad académica y estudiantil, de julio de 2009 a mayo de 2010, se realizaron 44 sesiones de capacitación cubriendo a un total de 1,704 estudiantes. Participaron la Universidad Panamericana, la Universidad Sämamm de Jalisco, la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la Autónoma de Guadalajara (UAG), la Universidad de Especialidades (UNE), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), la Universidad del Valle de México (UVM), la Universidad de Sonora, diversos Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, el Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta, el Centro Universitario Arkos, así como escuelas preparatorias de la Universidad de Guadalajara y del Tecnológico de Monterrey (ITESM) en las cuales se incluyeron actividades como talleres y el establecimiento de módulos informativos en los que se han entregado artículos promocionales y de difusión.

## **2. PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Una de las principales funciones del ITEI es la de promover y difundir el derecho de acceso a la información pública y la cultura de la transparencia en el Estado de Jalisco, tanto con los *sujetos obligados* como con la sociedad, incluida la población adulta, los niños, adolescentes y jóvenes.

El 19 de noviembre de 2009, se incluyó en la página de internet del Instituto un micro sitio denominado ITEI Niños, con información acerca de su derecho a preguntar y del *Conejo T*, personaje héroe de la transparencia, del que se incluyen 3 sagas, 8 juegos interactivos y material para imprimir, con objeto de promover y difundir la cultura de la transparencia a través del juego.

El pasado 17 de marzo de 2010, el ITEI firmó un convenio con la asociación civil INFOLECTURA del periódico *El Informador*, para la realización de Talleres Lúdicos Infantiles con niños y niñas de 5to y 6to de primaria con el lema *“Todos tenemos derecho a preguntar y a que se nos conteste con la verdad, así como la obligación de responder con la verdad cuando nos pregunten”*.<sup>19</sup>



Durante el mes de junio de 2010, se impartieron un total de 6 talleres en 4 escuelas con la participación de 501 estudiantes y se entregaron 520 paquetes de promoción. Las escuelas participantes fueron la Escuela Urbana No. 45 Laura Apodaca, el Colegio Santa Mónica, la Escuela Urbana No. 76 Sebastián Allende y la Escuela Urbana No. 41 Máximo Cárdenas.

También se llevaron a cabo talleres "Transparadivinando" en la Biblioteca Juan José Arreola, en el Colectivo Pro Derechos de la Niñez A. C. (CODENI), en el DIF Guadalajara, el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande y en el Globo Museo del Niño de Guadalajara. Este taller tiene la finalidad de posicionar en los niños, el derecho de acceso a la información a través de la formulación de preguntas. El ITEI participó en la organización del 3er Premio Regional de Ensayo sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, organizado por la región occidente de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP), en la que dos jaliscienses obtuvieron el segundo y tercer lugar, Pablo Macías Calleja y Francisco Javier Paredes Sánchez, respectivamente.

Para fortalecer aún más la estrategia de promoción de la transparencia y el acceso a la información pública, el ITEI también participó en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL 2009) donde se distribuyó diverso material informativo y se llevó a cabo la presentación del libro: "Derecho a la Información: Valores y Perspectivas" con el objetivo de fortalecer la promoción del derecho de acceso a la información pública en la entidad y contribuir a una discusión informada sobre el tema, ofreciendo diversas visiones para su reflexión.<sup>20</sup>

Asimismo, con la finalidad de que periodistas se actualicen en el uso de recursos legales y las herramientas tecnológicas con los que cuentan para obtener información pública en su tarea cotidiana de periodismo e investigación, se impartió mediante videoconferencia el curso denominado "Transparencia: Herramienta para el Periodismo y la Investigación", con la participación de 73 periodistas de distintas regiones de Jalisco y el apoyo de Radio Red de la Universidad de Guadalajara.



Además, con el propósito de mantener la vanguardia en la publicación de información pública vía internet, el ITEI presentó a los medios de comunicación el pasado 30 de junio de 2010, la nueva versión de su página de internet, la cual contiene más de 2 mil 800 documentos, 250 archivos de audio, más de mil fotografías y animaciones.

Con esta nueva página, el ITEI permite a la sociedad conocer de manera sencilla y con información actualizada y completa, qué es el derecho de acceso a la información pública y cómo puede ejercerse este derecho fundamental en el Estado de Jalisco.

Por su parte, la Comisión de Capacitación, Vinculación y Difusión del ITEI a cargo del Consejero Titular, Dr. Guillermo Muñoz Franco, ha realizado diversos acercamientos con los sujetos obligados, las cúpulas empresariales, con estudiantes y organizaciones de la sociedad civil a través de la radio, el periódico *La Jornada* y en diversos eventos de capacitación a través de conferencias.<sup>21</sup>

En la radio se trasmite, desde el 14 de octubre de 2009 en la estación DK 1250 de AM, y a partir del 26 de mayo de 2010, en Radio Fórmula 1280 de AM, el programa *Poder y Política*, los días miércoles de 15 a 16 horas de la tarde con el periodista Fernando Romero Santillán y la participación de diversas personalidades de la sociedad civil y del gobierno. Así también la Comisión ha participado en la emisión de comentarios en vivo, en la estación de la Universidad de Guadalajara, Radio Cuciénege, que se trasmite desde el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

En el periódico *La Jornada Jalisco*, se ha publicado en 7 ocasiones, desde marzo de 2010, la columna denominada *Cultura de la Transparencia+* a efecto de fomentar la importancia de la transparencia entre los lectores de este diario, con diversos temas relacionados con la transparencia y la participación ciudadana, el deporte, las redes sociales, el medio ambiente y el día mundial de la transparencia.



La Comisión ha llevado a cabo también una serie importante de conferencias en diversas entidades educativas de Jalisco, como la preparatoria de la Universidad del Valle de México, la preparatoria del Tecnológico de Monterrey, el Centro Universitario de la Ciénega y la preparatoria número 12 de la Universidad de Guadalajara, la Universidad Sámman de Jalisco, el Instituto Politécnico y el Instituto Cultural Arnulfo Villaseñor Saavedra.

Por último cabe mencionar que esta Comisión de Capacitación, Vinculación y Difusión ha participado de forma protagónica en las reuniones de trabajo de la COMAIP, en el que destacan los trabajos con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), para la formulación de un inventario de las universidades que imparten temas de transparencia y de derecho de acceso a la información pública y la creación de una Comisión de Vinculación con la sociedad para identificar y dar respuesta a necesidades sociales comunes en los distintos estados de la república mexicana.

El Consejero Titular del ITEI, Dr. José Guillermo García Murillo ha tenido también una participación activa en la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública con una serie de ponencias y trabajos en diversas universidades y centros de investigación, entre los que destacan la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México A. C., la Universidad Deusto de Bilbao, España, el Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Colima, la Casa de la Cultura Jurídica ~~%~~Ministro Mariano Azuela Rivera+, la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario en Argentina, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos IFAI, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara y el Centro de Estudios de la Defensa Hemisférica de la National Defense University de Washinton D.C.



### 3. CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS

Una de las actividades que tiene a su cargo el ITEI es la elaboración de criterios, lineamientos y estudios que contribuyan a la interpretación y aplicación de la Ley, difundiendo en la sociedad y en los distintos *sujetos obligados*.

En este rubro, en el periodo de actividades de julio de 2009 a junio de 2010, se emitieron y aprobaron por el Consejo del ITEI los siguientes documentos:

- Criterios en materia de transparencia y derecho a la información para los períodos de transición y entrega-recepción en las administraciones públicas municipales. (1° de septiembre de 2009).
- Criterios para determinar el significado y alcance de los derechos fundamentales y delitos de lesa humanidad comprendidos en el artículo 24 de la Ley. (29 de septiembre de 2009).
- Criterios respecto a los principios rectores del derecho a la información, de formalidades mínimas y seguridad jurídica del procedimiento que deben revestir los procesos de acceso a la información. (06 de octubre de 2009).
- Criterios que determinan el plazo para interponer un recurso de revisión. (13 de octubre de 2009).
- Criterios que determinan los elementos y requisitos mínimos de validez que deben reunir las respuestas a las *solicitudes de información* emitidas por los *sujetos obligados* a través de sistemas informáticos. (10 de noviembre de 2009).
- Criterios respecto a los requisitos que deben reunir las respuestas que emiten los *sujetos obligados* en las declaraciones de información inexistente y de no acceso por no tener competencia. (15 de diciembre de 2009)
- Criterios que determinan el significado y alcance de la figura de la afirmativa ficta comprendida en el artículo 76 de la Ley. (06 de abril de 2010)



- Criterios que delimitan los conceptos de elementos necesarios y la forma de reproducción de la información solicitada, comprendidos en la Fracción III del artículo 62 de la Ley. (22 de junio de 2010)

#### 4. PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

Desde el inicio de sus funciones en el mes de septiembre de 2005 y hasta el mes de junio de 2010, el ITEI ha tramitado y dado seguimiento a 33 juicios de nulidad, 1 asunto de orden laboral y 119 Juicios de Amparo; de los cuales 27 de ellos son directos, 92 indirectos y 9 controversias constitucionales.

Se han presentado 40 denuncias penales, derivadas mayormente del incumplimiento a las resoluciones del Consejo del ITEI, de las cuales en 24 de ellas se ordenó su archivo y sólo en 3 se ejerció la acción penal por parte del Ministerio Público del interior del Estado, en un caso se giró y cumplimentó orden de aprehensión en contra de un servidor público, negándose en el resto.

Entre los asuntos jurídicos a favor del ITEI, destaca la controversia constitucional 23/2009 interpuesta por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en contra de la resolución dictada por el Consejo del ITEI, donde la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en agosto de 2009, que la controversia constitucional no puede ser considerada como la vía para controvertir la legalidad de las resoluciones que resuelven cuestiones litigiosas, toda vez que no es un ulterior recurso o medio de defensa para los órganos u órdenes de gobierno; por lo que ordenó la entrega de la información pública y señaló además, que el ITEI es el órgano encargado de decidir en última instancia administrativa, a través de los recursos de revisión, sobre la información pública que puede ser entregada a los particulares.

Derivado de este fallo de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se emitió la tesis aislada 166197, bajo el rubro: *Controversia constitucional. Es improcedente contra las resoluciones definitivas emitidas por organismos constitucionales autónomos estatales especializados en transparencia*



y acceso a la información, cuando no exista un planteamiento de invasión de esferas competenciales.<sup>iii</sup>

Con relación a los juicios de amparo en los que el ITEI ha intervenido, destacan diversos fallos emitidos por el Poder Judicial de la Federación que confirman posturas del Consejo y fortalecen la aplicación de diversas disposiciones de la Ley. Es el caso del juicio de amparo 360/2009, en el que Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria de un fideicomiso público (*sujeto obligado*), interpuso demanda de garantías en contra de la resolución del Consejo de ITEI que determinó la entrega de cierta información, argumentando que el nombre de los beneficiarios de un programa de crédito de aquel fideicomiso era información confidencial; sin embargo, el Juez de Distrito determinó que al hacer alusión a un padrón de beneficiarios y los montos respectivos, no puede ser entendido con la supresión de los nombres, pues el vocablo padrón, incluye *de suyo* la lista nominal que permita identificar a los entes relacionados en el listado, de no contar con los nombres de poca utilidad sería la información. Finalmente el recurso de revisión fue archivado en razón de que el recurrente no se inconformó formalmente ante el ITEI.

---

<sup>iii</sup> Registro No. 166197; Localización: Novena Época; Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXX, Octubre de 2009; Página: 1003; Tesis: 1a. CLXXXIII/2009; Tesis Aislada; Materia(s): Constitucional. CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS EMITIDAS POR ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS ESTATALES ESPECIALIZADOS EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CUANDO NO EXISTA UN PLANTEAMIENTO DE INVASIÓN DE ESFERAS COMPETENCIALES. Si bien es cierto que la controversia constitucional es una acción reservada para preservar el orden constitucional entre órganos, entes o poderes en sus actos ordinarios, también lo es que en esa vía pueden estudiarse las resoluciones dictadas en procedimientos ordinarios, siempre y cuando se compruebe la existencia de una posible invasión al ámbito de sus competencias. En ese sentido, se concluye que la controversia constitucional es improcedente para controvertir una resolución emitida por un órgano constitucional autónomo estatal especializado en transparencia y acceso a la información, cuando no exista un planteamiento de invasión de esferas competenciales, toda vez que estimar lo contrario haría de ese juicio un recurso o ulterior medio de defensa para someter a revisión la misma litis debatida en el procedimiento administrativo natural, siendo que no es la vía idónea para revisar la legalidad de las resoluciones emitidas en procedimientos de adjudicación de carácter administrativo.



Destaca igualmente el juicio de amparo 353/2009, en el que la persona jurídica Grupo Constructor FELCA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que participó en una licitación pública, interpuso demanda de garantías en contra de una resolución del Consejo de ITEI que ordenó entregar determinada información, argumentando que ésta se exhibió para participar en tal licitación y se trataba de información confidencial; al respecto, el Juez y el Tribunal Colegiado estimaron que atento a la naturaleza de la licitación pública, el contenido de la propuesta u oferta de un licitador, no está inmerso dentro de sus derechos jurídicamente protegidos, porque no es más que una sugerencia para que eventualmente sea tomada en cuenta para la adjudicación de un contrato. Finalmente agregó que al no tratarse de información respecto de su constitución, organización, capital social, accionistas, movimientos financieros, contables, informáticos o bien de propiedad industrial o intelectual, no se afecta su interés jurídico. Se encuentra en trámite el procedimiento para verificar el debido cumplimiento de la resolución del ITEI.

También es el caso del juicio de amparo 2166/2008 interpuesto por la Universidad de Guadalajara en contra de la resolución del Consejo de ITEI que determinó entregar cierta información, argumentando que un acta de sesión era información reservada; sobre el tópico, el Juez de Distrito y el Tribunal Colegiado estimaron que el sujeto obligado carecía de legitimación para promover juicio de amparo porque no se actualizó el supuesto previsto en el artículo 9 de la Ley de Amparo, dado que no acudió al juicio en defensa de derechos patrimoniales, como cualquier gobernado, sino con la pretensión de impugnar tanto la ley que lo regula como ente público poseedor de determinada documentación que no desea hacer del conocimiento del particular, como la resolución relativa al ITEI. Concluyendo que no tenía legitimación para acudir al juicio de garantías, porque le reviste el carácter de persona moral oficial y no defiende intereses patrimoniales. Se encuentra en trámite el procedimiento para verificar el debido cumplimiento de la resolución del Consejo del ITEI.



Finalmente, sobresale el juicio de amparo 2280/2008, en el que Alfredo Argüelles Basave, por su propio derecho y en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, presentó demanda de garantías en contra de una resolución del Consejo de ITEI que le requirió por un informe dentro de un procedimiento de sanción, argumentando una invasión de competencias; sobre el motivo de la demanda, el Juez de Distrito estimó que el quejoso carecía de legitimación para ocurrir al juicio de garantías, ya que no tenía interés jurídico porque dicho requerimiento se dirige a la dependencia o entidad a la que está adscrito, pero sólo en cuanto a que ocupa un cargo, en ejercicio de sus facultades y no con motivo de los intereses que como persona física le corresponden, es decir, no existe una afectación directa a éstos, dado que la determinación combatida no incide en sus derechos individuales y personales. Finalmente el procedimiento de sanción concluyó proponiendo al Congreso del Estado de Jalisco, que impusiera al involucrado determinada sanción, sin embargo, respecto de aquel fallo también se interpuso juicio de garantía que se encuentra *sub judice*.

## 5. EVALUACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

Además de la obligación de responder a las *solicitudes de información* pública, los *sujetos obligados* deben también publicar sin que medie solicitud, la información fundamental descrita en los artículos 13 al 18 de la Ley, de conformidad con los lineamientos para la publicación de la información fundamental.<sup>22</sup> Esta obligación es evaluada por el ITEI a través de medios electrónicos con los portales en internet de cada *sujeto obligado*, o de forma física, cuando por sus características particulares, no cuentan con este medio de información.

Para este propósito, el ITEI cuenta con una metodología propia para la evaluación del desempeño de los sujetos obligados respecto de la publicación de su información fundamental, que con una base exhaustiva de las fracciones que componen el artículo 13 para todos los casos y de los artículos 14 al 18 que aplican para cada tipo de *sujeto obligado*, se califican de forma binaria con cero y uno en función de su publicación, accesibilidad y vigencia.



Cabe señalar que del año 2005 al 2008, la metodología de evaluación contemplaba únicamente la evaluación a la publicación de la información fundamental, habiendo evaluado con ella a 210 *sujetos obligados*; mientras que a partir de 2009, se modificó la metodología de evaluación para incluir, además, la utilización del usuario simulado con el objeto de verificar también el cumplimiento de la atención y seguimiento a las solicitudes de información.

Durante el último año, de julio de 2009 a junio de 2010, se ha publicado la evaluación de 26 *sujetos obligados* y se encuentran en proceso de evaluación 84 *sujetos obligados* más, programados para su publicación oficial a finales de este año 2010.<sup>23</sup>

Los *sujetos obligados* evaluados en 2009, fueron 4 del Poder Judicial y 22 del sector centralizado del Poder Ejecutivo (que abarca el 79% de su presupuesto directo) con las calificaciones siguientes:

No.	Sujeto Obligado	Atención a Solicitudes de Información	Publicación de la Información Fundamental	Calificación Final
1	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco	92%	87%	87%
2	Tribunal de lo Administrativo del Estado	88%	78%	79%
3	Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco	64%	71%	70%
4	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado	64%	67%	67%
PROMEDIO PODER JUDICIAL		76%	76%	76%

Para los *sujetos obligados* del Poder Judicial la evaluación se realizó del 29 de junio al 3 de julio de 2009, y las fracciones aplicables consideradas de las 33 contenidas por la Ley, fueron 27 para el Supremo Tribunal de Justicia, 24 para el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, 25 para el Tribunal Electoral y 24 para el Tribunal de lo Administrativo. Se presentaron 2 solicitudes de información a través del ejercicio de usuario simulado para cada uno, contemplando información de libre acceso y confidencial.



No.	Sujeto Obligado	Atención a Solicitudes de Información	Publicación de la Información Fundamental	Calificación Final
1	Secretaría de Promoción Económica	100%	97%	97%
2	Secretaría de Planeación	100%	96%	96%
3	Procuraduría General de Justicia	100%	94%	94%
4	Secretaría de Desarrollo Rural	50%	95%	93%
5	Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	100%	87%	88%
6	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	93%	87%	87%
7	Secretaría de Finanzas	100%	85%	86%
8	Secretaría de Administración	92%	84%	84%
9	Secretaría de Desarrollo Humano	100%	82%	83%
10	Secretaría de Educación	100%	81%	82%
11	Secretaría de Vialidad y Transporte	100%	80%	81%
12	Secretaría de Desarrollo Urbano	93%	79%	80%
13	Despacho del Gobernador	91%	79%	79%
14	Secretaría de Turismo	64%	79%	78%
15	Procuraduría Social	100%	77%	78%
16	Contraloría del Estado	100%	76%	77%
17	Secretaría General de Gobierno	79%	73%	73%
18	Secretaría de Cultura	100%	66%	68%
19	Secretaría de Medio Ambiente	93%	64%	65%
20	Secretaría de Salud	79%	64%	64%
21	Coordinación General de Innovación y Desarrollo	64%	62%	62%
22	Coordinación General de Políticas Públicas	100%	54%	56%
PROMEDIO PODER EJECUTIVO		91%	79%	80%

Para los *sujetos obligados* del Poder Ejecutivo la evaluación se realizó del 22 de octubre al 26 de noviembre de 2009, y las fracciones aplicables consideradas de las 34 contenidas por la Ley, fueron 27 de aplicación general derivadas del artículo 13 y 6 las derivadas del artículo 15 para el Poder Ejecutivo. Se presentaron 2 solicitudes de información a través del ejercicio de usuario simulado para cada uno, contemplando información de libre acceso y confidencial.



## 6. INVESTIGACIONES

Con la finalidad de que tanto los *sujetos obligados* como la sociedad cuenten con elementos que orienten el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el Consejo del Instituto aprobó la publicación y difusión de las siguientes investigaciones:<sup>24</sup>

Título de la Investigación	Fecha de Publicación	Área Encargada de la realización	Medio de Publicación
Capacidades Organizacionales en los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública.	18 de Febrero de 2010	Coordinación de Estudios y Evaluación	Página web del ITEI y presentación del estudio en el ITESO
Consideraciones sobre el Hábeas Data y su Regulación en Distintos Ámbitos.	06 de Abril de 2010	Coordinación de Procesos Normativos	Página web del ITEI
Penetración de la Cultura de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Sistema de Educación Básica en México.	31 de Mayo del 2010	Coordinación de Estudios y Evaluación	Página web del ITEI y Diario el Informador, en el Suplemento Talento Educativo+
Consideraciones sobre el tipo de información en que se sitúan las claves o números de Identificación del Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social.	11 de Agosto de 2009	Coordinación de Procesos Normativos	Página web del ITEI

Fuente: Registros documentales de la Dirección de Vinculación y Estudios.



## IV. FINANZAS Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS: GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 1. RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES

El ITEI es un organismo público autónomo que opera con recursos públicos y su presupuesto es autorizado cada año por el Congreso del Estado de Jalisco. De acuerdo con el artículo 46 de la Ley, en su fracción 24 el Instituto a través del Consejo, cuenta con la atribución para gestionar y recibir fondos de organismos nacionales e internacionales para el mejor cumplimiento de sus funciones, no obstante, esta fuente de recursos no ha podido ser capitalizada debido a la falta de recursos disponibles para sufragar la comisión inicial necesaria, ante la institución bancaria, para la creación de un fideicomiso que garantice la transparencia y el buen uso de los recursos, actualmente, se sostienen prácticas con empresarios a efecto de que los programas sustantivos y de promoción de la cultura de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, puedan ser patrocinadas por organismos del sector empresarial nacional e internacional.

En el ejercicio anual 2009 se autorizó para el Instituto un presupuesto de \$15,082,000.00 que adicionado al remanente del ejercicio anterior, la venta de 2 vehículos y a una ampliación presupuestal de \$1,739,650.00 otorgada por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representa un presupuesto y un ejercicio presupuestal distribuido como se presenta a continuación:

#### Presupuesto 2009

Capítulo		Inicial	Ejercido	Remanente
1000	Servicios personales	17,406,066.96	16,865,378.03	540,688.93
2000	Materiales y suministros	295,318.30	295,318.30	0.00
3000	Servicios generales	2,426,667.57	2,426,667.57	0.00
4000	Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	3,662.00	3,662.00	0.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,939.37	18,939.37	0.00
<b>Total</b>		<b>20,150,654.20</b>	<b>19,609,965.27</b>	<b>540,688.93</b>

Fuente: Registros contables y financieros de la Dirección de Planeación y Gestión Administrativa.



En el ejercicio anual 2010 se autorizó un presupuesto de \$19'532,300.00 y se contó con un remanente del ejercicio anterior por la cantidad de \$540,689.00 distribuidos como se muestra en la siguiente tabla:

### Presupuesto 2010

Capítulo		Inicial	Ejercido a junio de 2010	Disponible
1000	Servicios personales	17,052,598.52	8,667,528.54	8,385,069.98
2000	Materiales y suministros	322,965.14	156,555.83	166,409.31
3000	Servicios generales	2,228,659.54	1,010,969.19	1,217,690.35
4000	Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	30,000.00	0.00	30,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	438,765.72	28,920.95	409,844.77
<b>Total</b>		<b>20,072,988.92</b>	<b>9,863,974.51</b>	<b>10,209,014.41</b>

Fuente: Fuente: Registros contables y financieros de la Dirección de Planeación y Gestión Administrativa.

## 2. ADQUISICIONES

En el período de julio de 2009 a junio de 2010, se generaron un total de 201 solicitudes de aprovisionamiento, las cuales fueron resueltas de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones, realizándose adjudicaciones por 1'150,457.82 pesos como se muestra a continuación:

Adquisiciones por año y tipo	Bienes		Servicios	
	80 Solicitudes	66.1%	121 Solicitudes	60.2%
2009	77,459.75	28.1%	203,882.28	23.3%
2010	198,549.29	71.9%	670,566.52	76.7%

Compra Directa	112,075.06	40.6%	467,995.70	53.5%
Adjudicación directa por justificación	10,232.36	3.7%	198,446.30	22.7%
Invitación a por lo menos 3 proveedores	153,701.60	55.7%	208,006.80	23.8%
<b>Total</b>	<b>276,009.02</b>	<b>100.0%</b>	<b>874,448.80</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Cálculos propios con base en registros contables, Dirección de Planeación y Gestión Administrativa.



El ITEI, además de constituirse como el órgano garante en el Estado de Jalisco para dar cumplimiento a la Ley, es una institución de carácter público, que ha sabido demostrar en los hechos, su firme convicción productiva al procurar permanentemente el máximo aprovechamiento de los recursos públicos con los que cuenta. Por lo que su proceso de toma de decisiones, tanto estratégicas como administrativas y operativas, se apegan no sólo al cumplimiento de la transparencia, sino también a una plena congruencia de eficacia y eficiencia en el estricto manejo de los recursos en torno a su propósito institucional.

## **V. CONCLUSIONES: RETOS Y OPORTUNIDADES**

El ITEI es una organización pública y humana que ha sabido asumir desde su creación en el año de 2005, el importante reto de contribuir a la promoción y la garantía del derecho de acceso a la información pública.

El aumento en el número de solicitudes de información atendidas por los sujetos obligados en el Estado de Jalisco y de los recursos de revisión resueltos por el ITEI en el último año de trabajo, son señal inequívoca de la expansión de la cultura de la transparencia en el ejercicio de este derecho y que supone un mayor involucramiento de la sociedad con las decisiones y acciones de su gobierno.

Pero no obstante los logros alcanzados, es necesario seguir vinculando el reto social y humano de la transparencia con el valor cotidiano de la honestidad y la rendición de cuentas, a través de un compromiso institucional que se respalde en la voluntad política de los gobernantes y de una sociedad comprometida.

El ITEI es consciente de la importancia de fortalecer su función para crear en los hechos, una nueva cultura de valor cívico entre los jaliscienses, que nos permita alcanzar en el mediano y largo plazo, un desempeño gubernamental a la altura de los requerimientos de una sociedad que reclama nuevas formas de gobernar basadas en el respeto al principio de legitimidad del poder.



Los cargos públicos no son un premio a la capacidad política para acceder al poder y permanecer en ellos con la fuerza de las instituciones, las responsabilidades de gobierno son la oportunidad social y humana de beneficiar a la población con acciones desinteresadas que resuelvan la problemática económica y social que permitan mejorar su forma de vida.

El reto y la oportunidad continua, el ITEI seguirá trabajando valientemente en la construcción del valor cotidiano de la transparencia en beneficio de Jalisco y de sus habitantes, falta mucho por hacer, pero el camino es el correcto.

---

<sup>1</sup> El Consejo del ITEI es un órgano colegiado que representa la máxima autoridad del Instituto, está integrado y cuenta con los objetivos y atribuciones previstos en los artículos 38 y 46 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Entre sus funciones esta la de nombrar a un Secretario Ejecutivo con las atribuciones de certificar, dar fe y seguimiento a los actos jurídicos del Consejo, con las atribuciones descritas en el artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Véase [www.itei.org.mx](http://www.itei.org.mx).

<sup>2</sup> El Barómetro Global de la Corrupción 2009 de Transparency International (TI) presenta las principales conclusiones de una encuesta de opinión que analiza las opiniones del público en general sobre corrupción, así como sus experiencias de soborno alrededor del mundo. Evalúa en qué grado se percibe a las instituciones y los servicios públicos clave como corruptos y mide la opinión de los ciudadanos sobre las iniciativas del gobierno contra la corrupción. En su reporte anual de percepción de la corrupción 2009, México obtuvo una calificación de 3.3 sobre 10, ubicándose en el lugar número 89 de un total de 180 países. Véase Transparency International [www.transparency.org](http://www.transparency.org)

<sup>3</sup> Los voceros de la Organización de las Naciones Unidas ONU, Frank La Rue y de la Organización de Estados Americanos OEA, Catalina Botero presentaron el martes 24 de agosto de 2010, después de una reunión con representantes de 15 países, un informe preliminar sobre la situación de la libertad de expresión mundial, en el que concluyeron que México es el país más peligroso para ejercer el periodismo en las Américas y advirtieron de una "alarmante" violencia contra los periodistas, así como una alta concentración en la propiedad y control de medios de radio y televisión, y una tendencia a restringir el acceso a la información pública. Véase [www.un.org](http://www.un.org) y [www.oas.org](http://www.oas.org)

<sup>4</sup> La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo tercero señala que son *Sujetos Obligados* los organismos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los Ayuntamientos del Estado y sus respectivas dependencias, así como sus entidades centralizadas y descentralizadas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo Electoral del Estado, el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los Partidos Políticos, los organismos ciudadanos, instituciones privadas u organismos no gubernamentales que reciban, administren o apliquen recursos públicos y los consejos, patronatos, comités, delegaciones, fondos,



institutos y cualquier otra entidad estatal o municipal que haya sido creada con recursos públicos, los administre o los aplique.

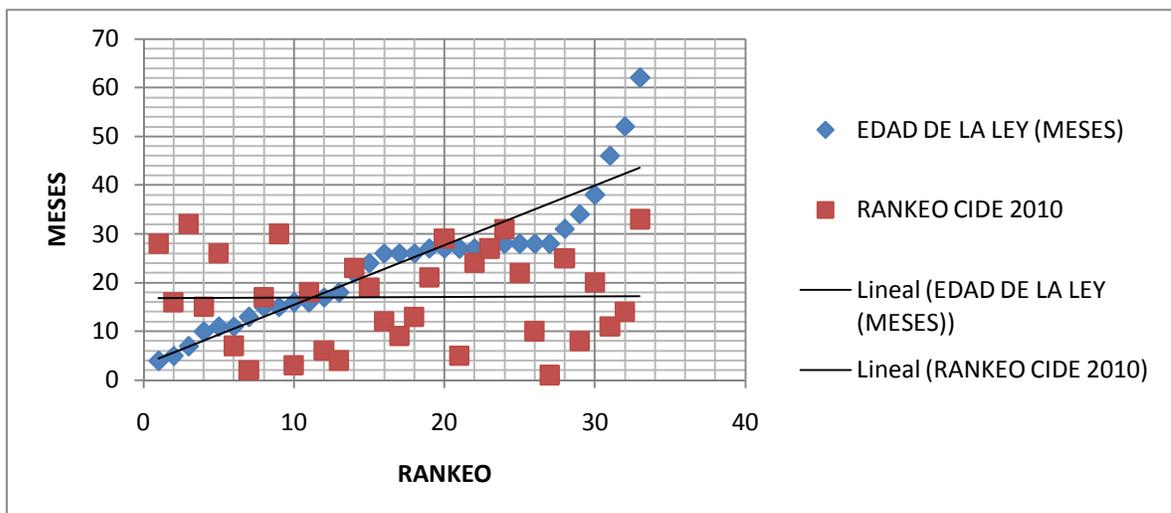
<sup>5</sup> El ITEI cuenta con facultades para desclasificar información que se mantiene en sigilo de parte del gobierno.

<sup>6</sup> Estos resultados, pueden interpretarse como un significativo avance en materia del ejercicio cotidiano del derecho de acceso a la información, debido a que un crecimiento anual de casi el 40% en las *solicitudes de información*, representa un crecimiento exponencial de más de 5 veces el número de solicitudes atendidas por los sujetos obligados de Jalisco en un escenario de 4 años más.

<sup>7</sup> El número de solicitudes de información atendidas en el Estado de Jalisco en el período de julio de 2008 a junio de 2009 fue de 12,615 solicitudes, mientras que el número de solicitudes de información atendidas para el período de julio de 2009 a junio de 2010 fue de 17,541 solicitudes. Por su parte el número de recursos de revisión fue de 580 para el período de julio de 2008 a junio de 2009 y de 1,009 para el período de julio de 2009 a junio de 2010. Los porcentajes de crecimiento se obtienen al restar del valor del período actual o en reporte, el valor correspondiente del período anterior o base, dividido entre éste mismo y multiplicado por 100%.

<sup>8</sup> La métrica 2010 del CIDE es una investigación que pretende evaluar el estado que guarda la transparencia y el acceso a la información pública en todo el país, a través del estudio comparativo y de diagnóstico de los principales aspectos que componen el sistema de la transparencia, incluidos los principios constitucionales, los órganos garantes, los *sujetos obligados*, el entorno sociocultural y los usuarios, fue elaborada a petición y concurso de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública COMAIP, que es la organización que integra a todos los órganos garantes de la transparencia de nuestro país.

<sup>9</sup> No obstante la tentación por considerar que la antigüedad o edad de las distintas leyes de transparencia y acceso a la información pública de los Estados de la República, del Distrito Federal y de la Federación, es una variable explicativa de su consecuente calidad normativa, puede demostrarse estadísticamente a través de un sencillo análisis de correlación y de regresión lineal por el método de mínimos cuadrados, que no existe evidencia significativa para afirmar que esto sea verdad.





El resultado del factor de correlación al agrupar en orden los valores de la edad de cada ley en meses y su calificación obtenida en el ranqueo del estudio de la Métrica del CIDE 2010, es de sólo 7.4%; mientras que el coeficiente que representa la pendiente de la recta ajustada con estos mismos datos, es prácticamente horizontal con un valor de .0557, lo que significa que no hay un aumento significativo de la posición relativa alcanzada por cada Ley estatal, con respecto al número de meses (edad) de vigencia.

<sup>10</sup> En el caso del Poder Legislativo, como resultado de la asesoría proporcionada por el ITEI, se subieron por primera vez datos de la nómina a su página de internet.

<sup>11</sup> Para conocer más acerca del Sistema INFOMEX puede consultarse la página [www.infomexjalisco.org.mx](http://www.infomexjalisco.org.mx) o a través de la liga en la página del ITEI.

<sup>12</sup> De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009 del INEGI, de los casi 7 millones de habitantes en Jalisco, más de 5 millones de personas son mayores de 14 años.

<sup>13</sup> El sistema SIREs v1.0 (2009) es un sistema concentrador de la información estadística que es alimentada por los *sujetos obligados* por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Los resultados mostrados pertenecen únicamente a los que cumplen con la obligación de informar al ITEI sobre las solicitudes de información pública respondidas en Jalisco.

<sup>14</sup> El número de visitas a la página de internet del ITEI se ha incrementado año con año; en 2007 esta cifra alcanzó las 18,578 visitas, en 2008 las 82,691 visitas y en 2009 91,463 visitas.

<sup>15</sup> Los recursos de revisión que procesa el ITEI, de acuerdo con cálculos de la Dirección de Planeación y Gestión Administrativa, cumplen con diversas etapas para su desahogo, éstas son la recepción, la admisión, la resolución de admisión, el engrose, la resolución de cumplimiento o incumplimiento, el procedimiento de sanción, su resolución final y la notificación en la que participan diversas personas.

<sup>16</sup> El término *obresee+* de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, significa dejar sin curso ulterior un procedimiento o desistir en la pretensión o empeño que se tenía de algo; se utiliza para describir la suspensión de un proceso judicial por falta de pruebas o por alguna otra causa.

<sup>17</sup> De acuerdo con el capítulo XII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, serán causas de responsabilidad administrativa, civil o penal el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 102 al 109.

<sup>18</sup> El Consejo ha determinado abrir procedimientos de propuestas de sanción a diversos *sujetos obligados* por alguna o varias de las siguientes causales durante los períodos en consideración: Cuando no se cumple con una resolución del Consejo respecto de la entrega de la información al solicitante, cuando no se remitió al ITEI el informe de negativa de entrega de la información, cuando se actúa con negligencia o mala fe, en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a la que están obligados conforme a la ley de transparencia y cuando se niega intencionalmente información no clasificada como reservada o confidencial.

La totalidad de causales por la que se puede determinar abrir procedimientos de propuestas de sanción se describen en el artículo 102 de la Ley.



<sup>19</sup> Con la firma de este convenio se logró también la publicación de artículos sobre transparencia en el contenido editorial de los suplementos *Pingo* y *Talento Educativo* publicado por el periódico El Informador.

<sup>20</sup> En esta publicación participaron los siguientes autores: Jorge Gutierrez Reynaga (Coordinador y ponente), Alfredo Delgado Ahumada, Luis Ramón Fuentes, José Guillermo García Murillo, José Miguel Madero Estrada, Guillermo Muñoz Franco, Alfonso Nambo Caldera y Ximena Fuente de la Mora.

<sup>21</sup> Tercer Informe Expositivo de la Comisión de Capacitación, Vinculación y Difusión del 13 de octubre de 2010, a cargo del Consejero Titular Dr. Guillermo Muñoz Franco.

<sup>22</sup> Publicado por el consejo del ITEI en noviembre de 2008. Con esta publicación el organismo estableció criterios para que los *sujetos obligados* cumplan con esta obligación aún cuando no cuenten con un portal electrónico y se amplía la cobertura de evaluación para aquellos que no tienen posibilidad de difundir su información a través de internet.

<sup>23</sup> Los resultados particulares de cada evaluación y sus recomendaciones, pueden consultarse en la página de internet del ITEI en la sección [%Evaluaciones+](#)

<sup>24</sup> Estos estudios e investigaciones pueden consultarse en la página de internet del ITEI en su sección [%Investigación+](#)